

GACETA OFICIAL

AÑO CIII

PANAMA, R. DE PANAMA LUNES 7 DE MAYO DE 2007

Nº25,785

CONTENIDO

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
RESOLUCION No. 719**

(de 29 de noviembre de 2006)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMALIZAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y LAS FUNCIONES PARA EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA Y TECNICOS AFINES DE EGRESADOS DE UNIVERSIDADES O CENTROS DE EDUCACION LOCALIZADOS EN EL EXTRANJERO”.....PAG. 2

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DECRETO No. 17-2007-DMySC**

(de 12 de enero de 2007)

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO TITULADO PROCEDIMIENTOS PARA LA RECEPCION, REGISTRO Y CONTROL DEL CONSUMO DE ALIMENTOS EN EL COMEDOR DEL SERVICIO AEREO NACIONAL.”.....PAG. 6

**INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
RESOLUCION No. 001-07 J.D.**

(de 24 de enero de 2007)

“POR LA CUAL SE CREA EL CONSEJO TECNICO DE ARTES VISUALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC).”.....PAG. 31

**REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA**

(de 12 de febrero de 2007)

“NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA SOBRE LA FINCA No. 1546, INCRITA EN EL TOMO 118 REFORMA AGRARIA, FOLIO 236 DE LA SECCION DE PROPIEDAD PROVINCIA DE PANAMA.”.....PAG. 34

**CONSEJO MUNICIPAL DE BARU
ACUERDO No. 03**

(de 10 de enero de 2007)

“POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BARU, ESTABLECE IMPUESTOS MUNICIPALES PARA GRAVAR CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES Y REDIFICACIONES DE CARRETERAS, PROCESADORAS DE ACEITES, TANQUES DE ALMACENAMIENTOS DE PETROLEOS Y DERIVADOS DEL PETROLEO, OLEODUCTOS, CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE MUELLES, REFINERIAS, CONSTRUCCION DE PLANTAS DE BIODISEL, PLANTAS DE ENSAMBLAJE.”.....PAG. 36

**CONSEJO MUNICIPAL DE NATA
ACUERDO No. 02**

(de 21 de marzo de 2007)

“POR EL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NATA, PARA EL PERIODO FISCAL COMPRENDIDO DEL PRIMERO (1) DE ENERO DEL AÑO 2007.”.....PAG. 37

CONTINUA EN LA PAGINA 2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto No. 10 de 11 de noviembre de 1903

MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
Primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá
Teléfono: 527-9833/9830 - Fax: 527-9689
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

www.gacetaoficial.gob.pa

PRECIO: B/.2.40

Confeccionado en los talleres de
Editora Panamá América S.A. Tel. 230.7777

CONSEJO MUNICIPAL DE PESE

ACUERDO No. 7

(de 28 de marzo de 2007)

"POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESE, MODIFICA EL REGIMEN IMPOSITIVO MUNICIPAL SEGUN EL ACUERDO No. 14 DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2000, Y SE AUMENTA EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A DOS RENGLONES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION Y SE MODIFICA EL 112651.".....PAG. 39

AVISOS Y EDICTOS.....PAG. 40

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

RESOLUCION No. 719

(de 29 de noviembre de 2006)

Por medio de la cual se formalizan los requisitos exigidos por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura para obtener el certificado de idoneidad y las funciones para el ejercicio de las profesiones de Ingeniería y Arquitectura y Técnicos afines de egresados de Universidades o Centros de Educación localizados en el extranjero.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA), basándose en la Ley 15 de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963, expedir el certificado de idoneidad y determinar las funciones correspondientes a los títulos de Ingenieros y Arquitectos y las actividades propias de Agrimensores y Maestros de Obra, dibujantes arquitectónicos y otros técnicos afines.

Que el artículo 10 del Decreto 257 (de 3 de septiembre) de 1965, por el cual se reglamenta la Ley 15 de 1959, establece, que los profesionales sólo podrán ejercer las actividades propias de su especialización o profesión para lo cual lo autoriza expresamente el certificado de idoneidad.

Que corresponde a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura interpretar y reglamentar la presente Ley en todos los aspectos de carácter estrictamente técnico, por lo que el Pleno de la JTIA, en uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Que las responsabilidades en el ejercicio profesional de las profesiones a que se refiere la presente Ley, están determinadas por las funciones que la Junta le asigne conforme a su formación académica.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el certificado de idoneidad debe estar acompañado con las funciones que la Junta Técnica le haya asignado conforme a su formación académica.

ARTÍCULO TERCERO: Que para expedir los certificados de idoneidad y su correspondiente función a egresados de Universidades o Centros de Educación localizados en el extranjero, es necesario que la correspondiente solicitud sea acompañada de:

- Para Panameños:

1. Presentar Memorial en Papel corriente, habilitado con cuatro timbres fiscales de B/ 1.00 (o sea, B/4.00 en timbres fiscales), dirigido al Presidente de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, solicitando el Certificado de Idoneidad.
2. Original del Certificado de Nacimiento expedido por el Tribunal Electoral (debe portar los cuatro timbres fiscales de B/.1.00 para que sea válido).
3. Original y Copia del Diploma Universitario (para confirmación y revisión). En esta copia deben aparecer todos los registros. El Diploma debe venir acompañado de:
 - a. Traducción al español del diploma (por un traductor público autorizado)
 - b. Certificaciones de las autoridades oficiales de la universidad donde se graduó
 - c. Certificación del Notario Público del lugar
 - d. Certificación de Apostilla o del Cónsul panameño del lugar
 - e. Registro del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá
4. Certificado expedido por la Universidad de Panamá o de la Universidad Tecnológica de Panamá, reconociendo la Autoridad Académica de la Universidad donde se graduó (Reválida o Exoneración de Reválida).
5. Certificado de Equivalencia de Materias expedido por la Universidad Oficial fiscalizadora, de acuerdo con el Título Académico emitido por la Universidad en el extranjero, donde se graduó el Solicitante.

6. Boletín Informativo con el Plan de Estudios de la Universidad y Pensum Académico que contenga los objetivos generales y objetivos específicos de la carrera. Además, la descripción de las asignaturas cursadas. Esta documentación debe estar debidamente autenticada por las Autoridades oficiales del país de origen y por el Cónsul Panameño del país y traducida al español, por un Intérprete Público Autorizado, (sólo las partes que corresponden a la carrera)
7. Traer fiel copia de los documentos presentados al solicitar la reválida o Convalidación del título obtenido.
8. Traer copia autenticada donde la autoridad nacional del país que emitió el Título Académico certifique que esa universidad está legalmente establecida en ese país.
9. Acreditar honorabilidad y buena conducta. La honorabilidad y buena conducta debe acreditarse con dos declaraciones extrajudiciales, rendidas ante uno de los jueces de circuito del lugar del interesado; con cuatro timbres de B/.1.00 en cada hoja.
10. Un Timbre Fiscal de B/.10.00 (diez balboas), que será colocado en el Diploma de Idoneidad expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.
11. Dos (2) fotografías tamaño carnet.
12. Timbre Fiscal de B/.1.00 (un balboa) que será colocado en el carnet expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.
13. B/.12.00 (doce balboas) en efectivo por el costo de la Ley 15 de 1959.
14. B/.2.00 (dos balboas) en efectivo por costo de diploma y carnet.
15. B/.12.00 (doce balboas) por costo de confección ~~del sello de OBRAS PUBLICAS~~

• **Para Extranjeros Residentes en Panamá**

Necesita todo lo indicado arriba (Solicitud para el Panameño), excepto el punto No. 2, en vez del cual tendrá que presentar lo siguiente:

1. Presentar copia autenticada de la Resolución que acredita la residencia indefinida en el territorio nacional, expedida por el Ministerio de Gobierno y Justicia.
2. Certificado actualizado de matrimonio con panameño, expedido por el Tribunal Electoral; (debe portar los cuatro timbres fiscales de B/.1.00 para que sea válido)

3. Certificado de nacimiento del cónyuge (original y debe portar los cuatro timbres fiscales de B/.1.00 para que sea válido)
 4. En caso que el solicitante no esté casado con panameño, pero tiene hijos panameños, debe presentar el original del Certificado o certificados de Nacimiento de los mismos.
 5. En caso que no esté casado con panameño(a) o no tengan hijos panameños debe presentar documento autenticado, de la autoridad competente de su país de origen, donde se compruebe que en su país de origen se permite el ejercicio de tales profesionales en igualdad de condiciones, a los panameños.
- Los títulos o diplomas obtenidos de Cursos por correspondencia no serán reconocidos.

Panamá, 29 de noviembre de 2006

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. RODRIGO CHANIS
Presidente

Ing. Joaquín Carrasquilla
Representante del Colegio
Colegio de Ingenieros Civiles

Arq. Tomás Correa
Representante Suplente de la
Universidad de Panamá

Arq. José Velarde
Representante del Colegio
de Arquitectos

Ing. Ernesto De León
Representante del Colegio de
Electricistas Mecánicos y de la
Industria y Secretario

Ing. Amador Hassell
Representante de la Universidad
Tecnológica de Panamá

Ing. Marcos Matos
Representante Suplente
del Ministerio de Obras Públicas

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DECRETO No. 17-2007-DMySC
(de 12 de enero de 2007)

Por el cual se aprueba el documento titulado "**PROCEDIMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, REGISTRO Y CONTROL DEL CONSUMO DE ALIMENTOS EN EL COMEDOR DEL SERVICIO AÉREO NACIONAL**".

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 280, numeral 2, de la Constitución Política de Panamá, establece que la Contraloría General es el ente encargado de fiscalizar y regular, mediante el control previo o posterior, todos los actos de manejo de fondos y otros bienes públicos, a fin que se realicen con corrección, según lo establecido en la Ley.

Que el Artículo 11, numeral 2, de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, establece que para el cumplimiento de su misión, la Institución fiscalizará, regulará y controlará todos los actos de manejo de fondos y bienes públicos, a fin que tales actos se realicen con corrección y según lo establecido en las normas jurídicas respectivas.

Que el Artículo 36 de la citada Ley, dispone que la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, dictará reglamentos que contengan pautas que sirvan de base a la actuación de las personas que manejen fondos o bienes públicos, sujetándose a lo que establezcan las normas legales pertinentes.

Que corresponde a la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad elaborar los documentos denominados Guías, Instructivos, Procedimientos o Manuales necesarios para la rendición, examen y finiquito de cuentas de la gestión fiscal de los empleados y agentes de manejo, de acuerdo al Decreto 261-Leg. de 16 de septiembre de 2002.

Que una vez elaborados estos documentos, deberán oficializarse mediante Decreto, en el cual se establecerá la fecha para su aplicación por la dependencia estatal respectiva, y serán de obligatorio cumplimiento para los servidores públicos encargados de aplicarlos.

Que la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad en coordinación con el Servicio Aéreo Nacional, elaboró el documento titulado "**PROCEDIMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, REGISTRO Y CONTROL DEL CONSUMO DE ALIMENTOS EN EL COMEDOR DEL SERVICIO AÉREO NACIONAL**".

Que este documento ha sido consultado, discutido y aprobado por los responsables de cada una de las unidades administrativas involucradas en el proceso.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el documento titulado "**PROCEDIMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, REGISTRO Y CONTROL DEL CONSUMO DE ALIMENTOS EN EL COMEDOR DEL SERVICIO AÉREO NACIONAL**".

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Decreto regirá a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 280, numeral 2, de la Constitución Política de Panamá; Artículo 11, numeral 2 y Artículo 36 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, por el cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Decreto 261-Leg. de 16 de septiembre de 2002.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de enero de 2007.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DANI KUZNIECKY
Contralor General de la República



JORGE L. QUIJADA V.
Secretario General

República de Panamá
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN,
REGISTRO Y CONTROL DEL CONSUMO DE ALIMENTOS EN
EL COMEDOR DEL SERVICIO AÉREO NACIONAL**

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

DIRECCIÓN SUPERIOR

**DANI KUZNIECKY B.
Contralor General**

**LUIS CARLOS AMADO
Subcontralor General**

**JORGE LUIS QUIJADA V.
Secretario General**

DIRECCIÓN DE MÉTODOS Y SISTEMAS DE CONTABILIDAD

**ELY I. BROKAMP I.
Directora**

**GEONIS BORRERO
Subdirector**

**ÁRMANDO E. ÁLVAREZ G.
Jefe Departamental**

**RITA SANTAMARÍA
Sub Jefa Departamental**

**LETICIA R. DE RODRÍGUEZ
Analista**

**MAYLIN DURÁN
Apoyo Técnico**

**YAZMINA CORELLA
ZAIDA GONZÁLEZ
ODERAY CHEN
Colaboradoras**

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

**LUIS PALACIOS
Director**

**YOLANDA DONOSO
Asesor Jurídico**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

**MANUEL SANTAMARÍA
Director**

**LUIS A. VERGARA B.
Asistente Ejecutivo**

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



OLGA GOLCHER
Ministra

SEVERINO MEJIA
Viceministro

SERVICIO AÉREO NACIONAL

JAIME I. FÁBREGA P.
Director General

CARLOS GRECO
Director de Logística

BENJAMÍN DOMINGUEZ
Unidad del Comedor

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN
I.	Aspectos Generales
	A. Objetivo del Procedimiento.....
	B. Aspectos Legales.....
	C. Antecedentes.....
	D. Fuente de Financiamiento.....
	E. Funcionamiento.....
	F. Alcance del Procedimiento.....
II.	NORMAS DE CONTROL INTERNO
III.	PROCEDIMIENTOS
	A. Procedimientos para la adquisición de bienes para el comedor.....
	a.1 Al Contado.....
	a.2 Al Crédito.....
	B. Procedimiento para la recepción de bienes (Viveres).....
	C. Procedimiento para la recepción de bienes donados.....
	D. Procedimiento para el despacho de bienes (Viveres).....
IV.	RÉGIMEN DE FORMULARIOS
	1. Control de existencia de Insumos y Comestibles.....
	2. Control de Consumo de Alimentos.....
	3. Solicitud de Bienes.....
V.	INFORMES
	1. Informe de Recepción.....
	2. Informe de las entradas y salidas de los alimentos.....
	GLOSARIO

INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República a través de la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad, ha preparado el **MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, REGISTRO Y CONTROL DEL CONSUMO DE ALIMENTOS EN EL COMEDOR DEL SERVICIO AÉREO NACIONAL**, con el propósito de establecer los controles internos orientados a mantener la información actualizada, de manera que los registros inherente a la recepción, despacho, consumo y custodia de los bienes administrados en esta unidad, se lleven de forma eficiente y eficaz.

En este sentido, lo expuesto en este documento se concibe como el resultado del esfuerzo de la administración, en mantener al día el consumo y existencia de los alimentos con que cuenta este comedor.

Como práctica establecida en esta Dirección, con este procedimiento no se pretende fijar pautas inflexibles, sino contribuir a que las Unidades Administrativas involucradas, se desempeñen eficientemente en el desarrollo de sus tareas.

Las observaciones que se hagan con el fin de fortalecer el presente documento, deberán hacerse a nuestra Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad

I. Aspectos Generales

A. Objetivo del Manual

Establecer un mecanismo ágil, sencillo y práctico, orientado a mantener en orden el inventario y consumo de alimentos, con relación a la recepción, despacho y custodia de los alimentos, administrados por el Comedor del Servicio Aéreo Nacional (SAN).

B. Aspectos Legales

- Constitución Política de la República de Panamá, de 1972, Artículos 279 y. 280, reformada por los Actos Reformatorios de 1978, por el Acto Constitucional de 1983 y los Actos Legislativos Núm.1 de 1993 y Núm.2 de 1994 y Núm.1 de noviembre de 2004.
- Ley Núm.22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública y dicta otras disposiciones.
- Ley Núm. 32 de 8 de noviembre de 1984. "Por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República".
- Decreto Núm.366 de 28 de diciembre de 2006. "Por el cual se reglamenta la Ley Núm. 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública y otras disposiciones en esta materia".
- Decreto Núm.214-DGA de 8 de octubre de 1999. "Por el cual se emiten las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá.

C. Antecedentes

Por el servicio que brinda a la ciudadanía en general, en materia de seguridad nacional las 24 horas del día, el SAN tiene dentro de su estructura administrativa, un comedor. El mismo ofrece facilidades de alimentación al personal uniformado, administrativo y otros, desde hace más de 30 años.

D. Fuente de Financiamiento

Los gastos de compras de alimentos y víveres, están contemplados en el Presupuesto General del Estado del SAN, a través del Fondo Rotativo; se llevan registros auxiliares correspondientes a los recursos.

E. Funcionamiento

El servicio de alimentos se suministra de la siguiente manera:

TURNO	CONDICIÓN
DESAYUNO	Personal que labora las 24 horas (seguridad y arrestados disciplinarios).
ALMUERZO	Uniformados, administrativos y personal que labora 24 horas (seguridad, reserva y arrestados disciplinarios).
CENA	Personal que labora 24 horas (seguridad, reserva y arrestados disciplinarios).

F. Alcance del Procedimiento

Este documento es de aplicación en todas las instalaciones del SAN (Bases Aéreas), en todo el país donde se brinde este servicio alimenticio.

II. NORMAS DE CONTROL INTERNO

- Para garantizar el buen funcionamiento del control y consumo de alimentos, el SAN, deberá contar con un servidor que realice los registros permanentes y oportunamente, de todas las operaciones que conllevan el consumo de alimentos
- El Comedor del SAN, contará con un Coordinador, quien permanecerá en la Base Aérea de Tocumen y quien realizará sus labores con una Secretaria y un Asistente.
- El Coordinador tramitará todas las compras de víveres de las Bases y de la Sede, en conjunto con la Sección de Compras, una vez verificadas todas las solicitudes de alimentos (pedidos).
- Todas las Bases que cuenten con un comedor, tendrán un Encargado del Comedor y un Cocinero, quienes velarán por el buen uso de los bienes e insumos que se pondrán a su disposición; llevarán los controles establecidos por la Contraloría General de la República y el Servicio Aéreo Nacional.
- Los comedores de las Bases del interior del país, tendrán un fondo de Caja Menuda por la cantidad de B/.50.00, para gastos imprevistos, el de Tocumen se registrará como lo ha estado haciendo hasta el momento a través del Departamento de Finanzas (Tesorería).

- Los servidores públicos que laboran en el Comedor (cocina), deberán portar el Carné de Salud que otorga el Ministerio de Salud, por el tipo de servicio que brinda esta área. Éste es de color verde (dura 5 años) e indica que la persona que lo porta es manipulador de alimento. El resto del personal de esta área utilizará el blanco (dura 1 año) e indica que está en buena salud.
- La Dirección de Logística, deberá tramitar la adquisición del carné de salud, para el personal que labora en los Comedores y estar pendiente de su vencimiento.
- Cuando se reciben utensilios o implementos de cocinas donados, éstos serán registrados a través del Departamento de Bienes Patrimoniales si suman B/.100.00 o más y tengan una vida útil de un año y no sean bienes para consumo.
- Los Cocineros deberán someter a consideración del Encargado del Comedor, las minutas (menús) que se prepararán cada semana. Después de homologar sobre los mismos, verificarán la despensa para comprobar qué les hace falta y proceder a presentar la solicitud de víveres. La solicitud de víveres se realizará cada 15 días.
- En los comedores deberán utilizar la tarjeta **“Control de Existencia de Insumos y Comestibles”** (Formulario Núm. 1), cuya información servirá para llevar un mejor control del inventario y consumo de alimentos.
- Se prepararán informes diarios del consumo en los tres turnos a través del documento denominado **“Control de Consumo de Alimentos”** (Formulario Núm.2), sobre la cantidad de personas que consumieron alimentos. El mismo se remitirá a la Dirección de Logística, con copia a Auditoría Interna.
- El Encargado del Comedor en la Base de Tocumen recibirá solicitudes de víveres y prepara el formulario **Solicitud de Bienes (Formulario Núm.3)**, el cual remite a la Dirección de Logística para el correspondiente trámite de adquisición.
- Si el gasto es hasta B/.1,000.00 lo tramitan en el SAN, de lo contrario preparan la Requisición que es enviada al Ministerio de Gobierno y Justicia (Dirección administrativa), donde procederán con los trámites subsiguientes. Cabe señalar, que el proveedor seleccionado hará las entregas según requerimiento, tal como lo señala la Orden de Compra, ya sea para la Base que está, situadas geográficamente en la capital, como para las de Chame, David y Santiago.
- El Ministerio de Gobierno y Justicia cuenta con lista de precios establecidos o convenidos para la adquisición de víveres (carnes, bebidas no alcohólicas, embutidos, enlatados, etc.). Cuando el SAN realice la compra a través de su Fondo Rotativo, tiene que ajustarse a éstos costos.
- Para la Base de Darien (Metetí) se atiende directamente desde Tocumen para el abastecimiento de alimentos.

- Cuando se requiera un pedido de la orden de compra, se envía por Fax a la *compañía proveedora*. Aquellas Bases que no cuenten con esta herramienta, deberán coordinar con el SAN (Tocumen), Sección de Compras, para que les dé apoyo.
- La Recepción de Bienes (*viveres*) en Tocumen, se hará en las instalaciones del Almacén del Comedor. En esta actividad participarán el Encargado del Comedor conjuntamente con un Almacenista de Dotaciones. En el interior del país, lo hace el Encargado o el Cocinero con la designación de un funcionario Uniformado por el Jefe de Base.
- Al finalizar la recepción, el Encargado del Comedor procederá a colocarle los correspondientes sello de recibido a la factura y a la orden de compra. A su vez, el Almacenista (Tocumen) o el funcionario en el interior, prepararán el respectivo Informe de Recepción. Realizan la distribución del informe así: original a Contabilidad (adjunta copia de la factura).
- La Unidad Administrativa de Compras, ya sea la del Ministerio de Gobierno y Justicia o del SAN, son las únicas autorizadas para solicitar adelantos de una Orden de Compra.
- Los comedores del SAN son creados para el personal uniformado que labora turnos rotativos, pero se hará excepción (por escrito) y además, se brindará al personal administrativo que labora las 8:00 horas diarias, con el compromiso que paguen B/.4.00 (cuatro balboas 00/100) por quincena.
- Las excepciones serán previamente autorizadas por el Director General o a quien el delegue. Además, dichas personas y los administrativos deberán anotarse en el libro respectivo que cuenta el Comedor.
- El personal de otras instituciones, que por alguna razón realicen trabajos en el SAN y deseen almorzar, pagarán B/.1.00 por la alimentación. Esta situación se informará al Encargado del Comedor.
- Las sumas antes indicadas será custodiada por la Dirección de Logística, a través de su Departamento de Finanzas Sección de Tesorería, quienes estarán presentes en el turno de almuerzo, ya que es en ese turno que se efectúa la recaudación.
- Este dinero se utilizará cuando se requiera de algún producto alimenticio que no haya en la despensa, la Sección de Tesorería, le suministrará el dinero necesario al Encargado del Comedor y éste a su vez le entregará las facturas correspondientes de la compra.
- La Sección de Tesorería presentará un informe al Director de Logística, del dinero recaudado y gastado del Comedor, con copias al encargado del comedor y al Auditor Interno.

- El personal que deba pagar y no realice el mismo, no se le dará este servicio.
- Quincenalmente, el Encargado del Comedor solicitará la lista de los administrativos que utilizarán el servicio de alimentación.
- El Encargado del Comedor recibirá quincenalmente la lista del personal administrativo autorizado para utilizar el servicio de alimentación, además a primera hora del día, le suministrarán el Parte Diario del personal uniformado de turno, detenidos y otros, para llevar un control de porciones a preparar.
- El Encargado del Comedor presentará un informe diario del día anterior, a la Dirección de Logística (Tesorería y Contabilidad), sobre la cantidad de personas a quienes se les brindó el servicio de almuerzo, ya sean sin costo, al contado y al crédito.
- Las Bases Aéreas del interior remitirán informes mensuales, sobre las entradas, salidas y consumo de alimentos, a través del documento **Entradas y Salidas de Alimentos (Informe Núm.2)**, a la Coordinación del Comedor (Dirección de Logística), ubicada en la Base de Tocumen; ésta a su vez preparará un consolidado, para evaluar el gasto de cada uno de los Comedores, el cual se tomará en cuenta para preparar el Presupuesto Anual.
- Cuando se den las recepciones de víveres en el Almacén de Dotaciones se preparará el **Informe de Recepción (Informe Núm.1)** acción que se desarrollará en el área del Comedor.
- El Encargado del Comedor después que haya recibido conjuntamente con el Almacenista los víveres de la compra, procede a colocarlos en la despensa. Se van ordenando según su categoría (latas, granos, especies, etc.).
- La despensa deberá contar con una tarjeta que estará frente a cada producto, en la cual se indicará la cantidad que hay en existencia al momento y además, deberá tener sus compartimientos bien definidos, para que al despachar o entregar al cocinero, se disminuya la cantidad y la despensa se mantenga en orden.
- Los cocineros deberán asear la despensa cada diez días mínimo, con la ayuda de Asistentes (Ayudantes), para así verificar el estado de los víveres, existencia requerida y mantenerla limpia. Cuando se haga ésta, el coordinador del comedor estará presente.
- El Director General es el único que autorizará por escrito, el servicio de comidas gratuitas al personal que él considere deba darlo, ya sea por trabajo o por apoyo a otras instituciones.

III. PROCEDIMIENTOS

A. Procedimientos para la adquisición de bienes para el comedor

Este trámite se refiere a la adquisición de carnes y víveres, que se hará cada 15 días a través de una solicitud a la Dirección de Logística y esta a su vez se la remite a la Sección de Compras para los trámites correspondientes.

Al Contado

1. Comedor (Encargado del Comedor)

- Hace inventario físico para estar al corriente de las necesidades de adquirir víveres.
- Entrega a la secretaria (Sede) la lista de los víveres que se va a necesitar a través del documento *Solicitud de Bienes*.

Nota: En el interior del país lo realiza el encargado y coordina con el Jefe de Base el cual remite la solicitud a la Dirección de Logística.

- Remite el pedido a la Dirección de Logística.

2. Dirección de Logística

- Recibe la solicitud y la revisa.
- Remite a la Sección de Compras para que inicie los trámites de adquisición dependiendo del monto.

3. Sección de Compras

- Verifica precios establecidos.
- Prepara Requisición.
- La remite a la Sección de Presupuesto.

4. Sección de Presupuesto

- Verifica disponibilidad presupuestaria y establece reserva. Sella y firma requisición, como constancia de registro.
- La remite a la Sección de Compras.

5. Departamento de Finanzas

- Revisa los documentos y los remite a la Sección de Compras.

6. Sección de Compras

- Realiza el acto público de contratación y adjudica.
- Genera la *“Orden de Compra”*
- Remite la Orden de Compra a la Sección de Contabilidad con los documentos sustentadores.

7. Sección de Contabilidad

- Realiza los registros contables correspondientes (Compromiso Contingente).
- Remite la Orden de Compra acompañada de los documentos sustentadores, a la Sección de Tesorería.

8. Sección de Tesorería

- Emite cheque.
- El Jefe de Finanzas, firma en el *“Comprobante de Pago-Cheque”* como constancia de autorización de la emisión del cheque.
- Remite la Orden de Compra y el cheque, acompañada de los documentos sustentadores, a la Sección de Contabilidad.

9. Sección de Contabilidad

- Registra en el sistema el pago del cheque y se genera el comprobante de Diario.
- Remite físicamente la Orden de Compra y el cheque acompañada de los documentos sustentadores a Dirección de Logística.

10. Dirección de Logística

- El Director firma la *“Orden de Compra”* autorizando la adquisición.
- Remite documentos (Orden de Compra y Cheque al Director General).

11. Director General

- Recibe documentos (Orden de Compra y Cheque). Firma.
- Remite Orden de Compra, Cheque y documentos sustentadores al Ministerio de Gobierno y Justicia para su firma.

12. Ministerio de Gobierno y Justicia (Dirección Administrativa)

- Revisa los documentos, firma la Orden de Compra y Cheque.
- Remite los documentos (Orden de Compra y cheque) a la Oficina de Fiscalización de la Contraloría.

13. Oficina de Fiscalización

- Realiza el examen previo de fiscalización.
- Refrenda Orden de Compra y firma cheque.
- Remite Orden de Compra y cheque acompañados de los documentos sustentadores a Tesorería del SAN.

14. Sección de Tesorería

- Archiva temporalmente la "Orden de Compra y el Cheque" hasta que el funcionario designado por el Departamento de Compras, retire el cheque y la Orden de Compra para la adquisición.

Nota: El funcionario firma el comprobante de pago del cheque como constancia de haber retirado el documento.

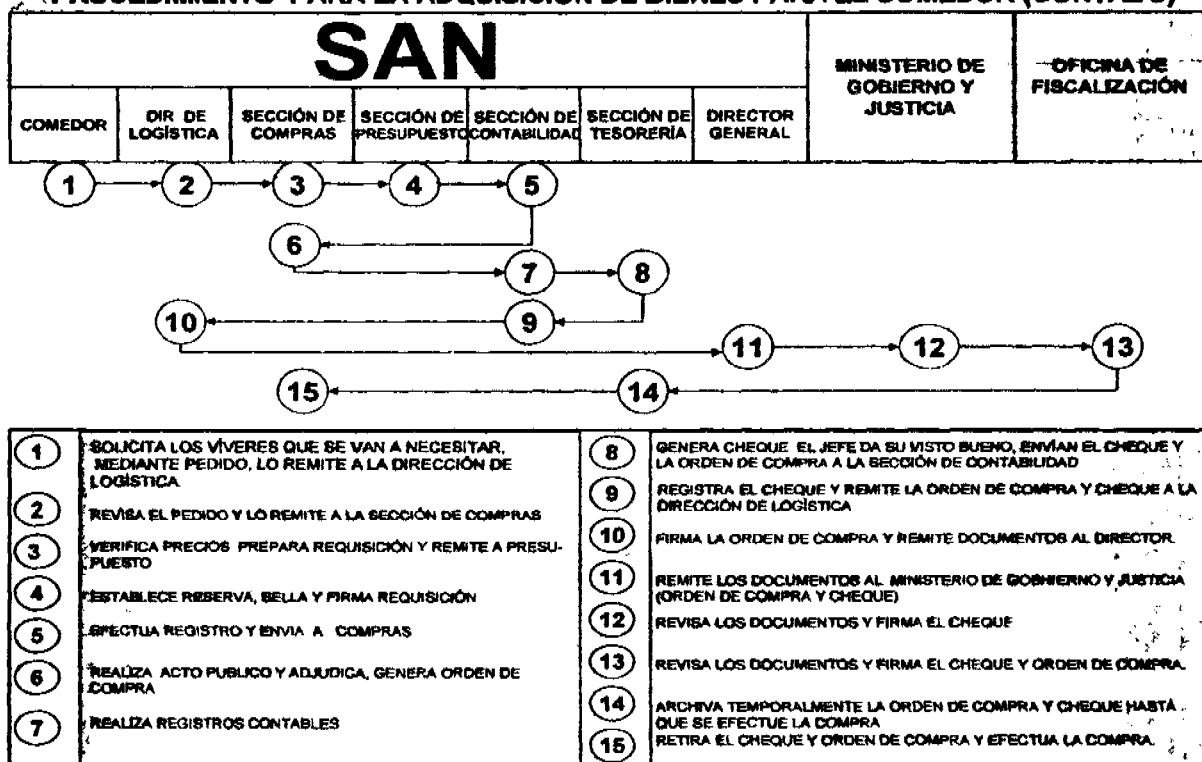
15. Sección de Compras

- Retira el Cheque y la Orden de Compra en el Departamento de Tesorería.
- Firma como constancia de retiro de documentos de Tesorería.
- Distribuye la Orden de Compra:

Original Sección de Contabilidad (después de realizada la compra)
 1ª copia Unidad del Comedor
 2ª copia Archivo de la Sección de Compras

- Procede a la compra (adquisición) del bien (víveres).
- Entrega la factura a Tesorería.

PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL COMEDOR (CONTADO)



Al Crédito**1. Comedor (Encargado del Comedor)**

- Hace inventario físico para estar al corriente de las necesidades de adquirir víveres.
- Entrega a la secretaria (Sede) la lista de los víveres que se va a necesitar a través del documento *Solicitud de Bienes*.

Nota: En el interior del país lo realiza el encargado y coordina con el Jefe de Base el cual remite la solicitud a la Dirección de Logística.

- La remite a la Dirección de Logística.

2. Dirección de Logística

- Recibe la solicitud y la revisa.
- Remite la solicitud a la Sección de Compras.

3. Sección de Compras

- Verifica precios establecidos.
- Prepara Requisición.
- Remite la Requisición a la Sección de Presupuesto.

4. Sección de Presupuesto

- Registra y realiza reserva de partidas presupuestarias.
- Remite Requisición a la Sección de Finanzas.

5. Departamento de Finanzas

- Revisa los documentos y los remite a la Dirección de Logística.

6. Dirección de Logística

- Recibe la Orden de Compra con los documentos sustentadores.
- Revisa los documentos y los envía al Director General.

7. Director General

- Recibe la Orden de Compra
- Firma la Orden de Compra y la remite a Logística para que sea enviada al Ministerio de Gobierno y Justicia a través de una nota.

8. Ministerio de Gobierno y Justicia

- Firma la Orden de Compra (Dirección Administrativa) y la remite a la Oficina de Fiscalización.

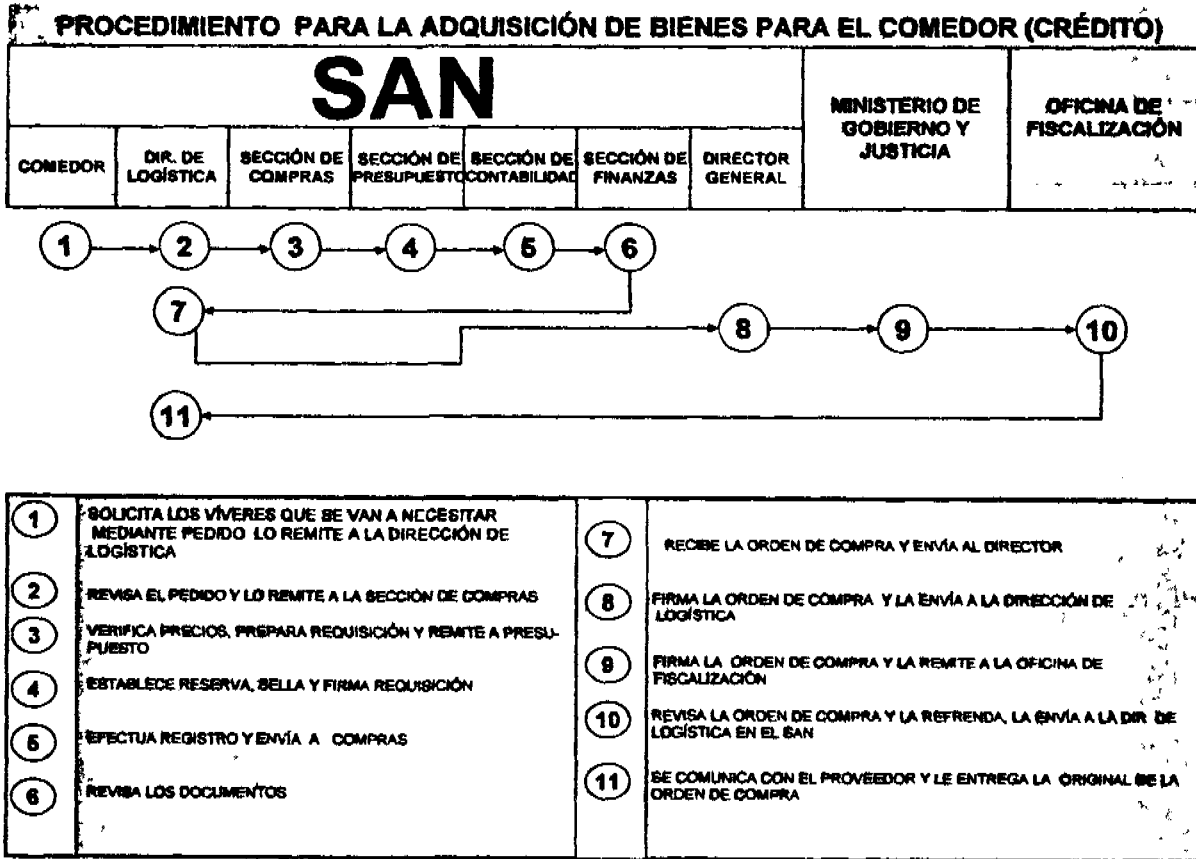
10. Oficina General de Fiscalización de la Contraloría General

- Revisa la Orden de Compra.
- Refrenda y la remite al SAN (Dirección de Logística) para los trámites subsiguientes.

11. Dirección de Logística

- Se comunica con el proveedor y le entrega original de la Orden de Compra.

Nota: Si la compra es para todos los Comedores del SAN y supera los B/.1,000.00, la *Requisición* se envía al Ministerio, para que efectúen los trámites correspondientes.



B. Procedimiento para la recepción de bienes (víveres)

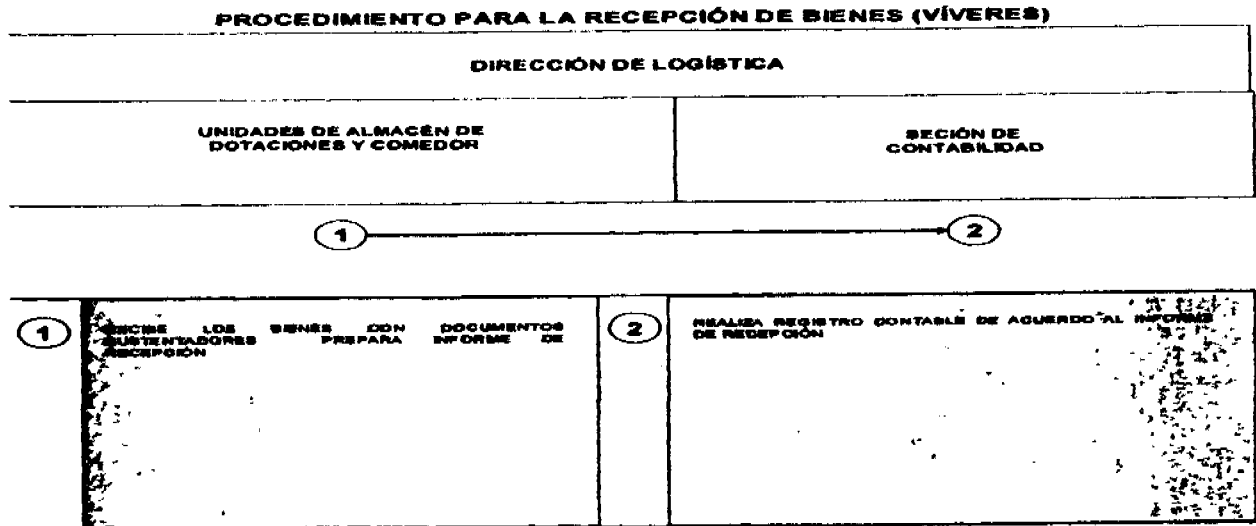
1. Unidades de Almacén de Dotaciones y el Comedor

- Reciben del proveedor los bienes conjuntamente con los documentos sustentadores (Orden de Compra y Factura).
- Confrontan los bienes con la información específica contenida en la orden de compra incluyendo la forma de entrega.
- Sellan la factura y la Orden de Compra, la firman y le colocan la fecha de recibido.
- Entregan al Proveedor el original de la factura y la Orden de Compra.
- Preparan Informe de Recepción y le remiten copias a la Oficina de Contabilidad (original), y a la Unidad de Auditoría Interna (copia).

2. Sección de Contabilidad.

- Realiza registros contables de acuerdo a la información contenida en el Informe de Recepción.

Nota: Los Comedores de las Bases Aéreas, reciben la mercancía y la remiten copias de la factura al Comedor (Tocumen) conjuntamente con el Informe de Recepción que es firmado por el Jefe de Base.



C. Procedimiento para la recepción de bienes donados

1. Dirección Logística (Sección de Almacén General)

- Recibe del Director General una nota de compromiso de donación por parte de Personas Naturales o Jurídica u Organismos Internacionales.
- La remite a la Sección de Almacén de Dotaciones.

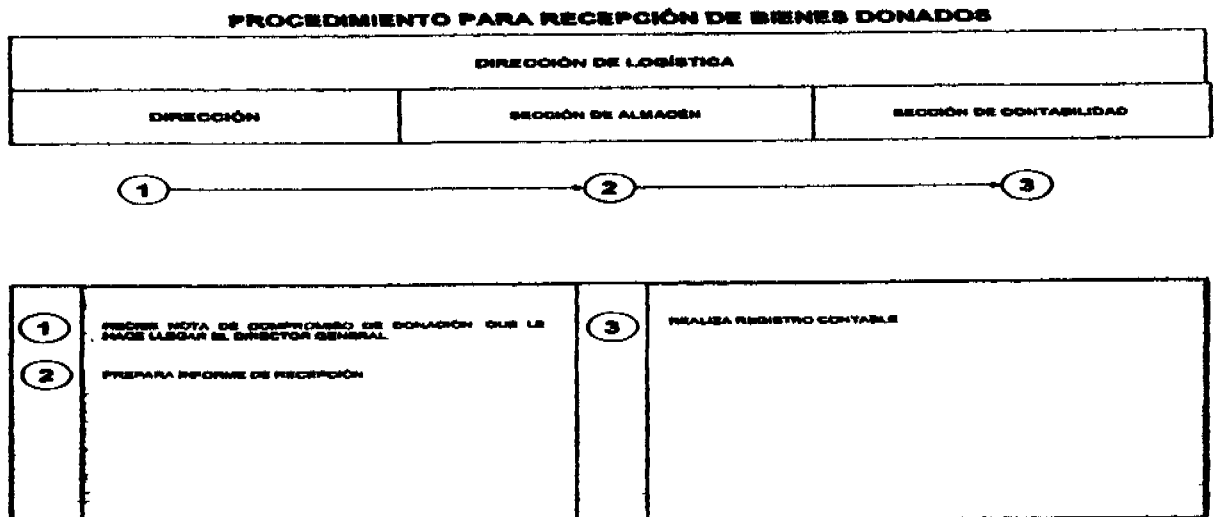
2. Sección de Almacén de Dotaciones

- Archiva la nota de compromiso, hasta que le hagan entrega de la donación.
- Prepara y firma el Informe de Recepción.
- Remite copias a la Sección de Contabilidad y al Encargado del Comedor.

3. Sección de Contabilidad

- Realiza el registro contable correspondiente conforme al Informe de Recepción
- Confecciona el Comprobante Diario, firma y archiva.

Nota: Se remite copia a la Unidad de Auditoría Interna, de toda recepción de donaciones que se de en el SAN.



D. Procedimiento para el despacho de bienes (Viveres)

El Comedor del SAN cuenta con su propia despensa (almacén), para guardar los víveres y carnes. El Coordinador o el Encargado son los responsables de efectuar despachos a solicitud de los Cocineros. Por lo tanto, deben tener al día el control de existencia del Comedor y preparar el correspondiente informe de consumo.

1. Comedor(Encargado del Comedor)

- Completa y firma la Forma "Control de Consumo de Alimentos" conforme a lo solicitado por el Cocinero.
- Le entrega los víveres al Cocinero.
- Archiva el documento para preparar informe de *consumo e inventario* a la Dirección de Logística.

2. Dirección de Logística

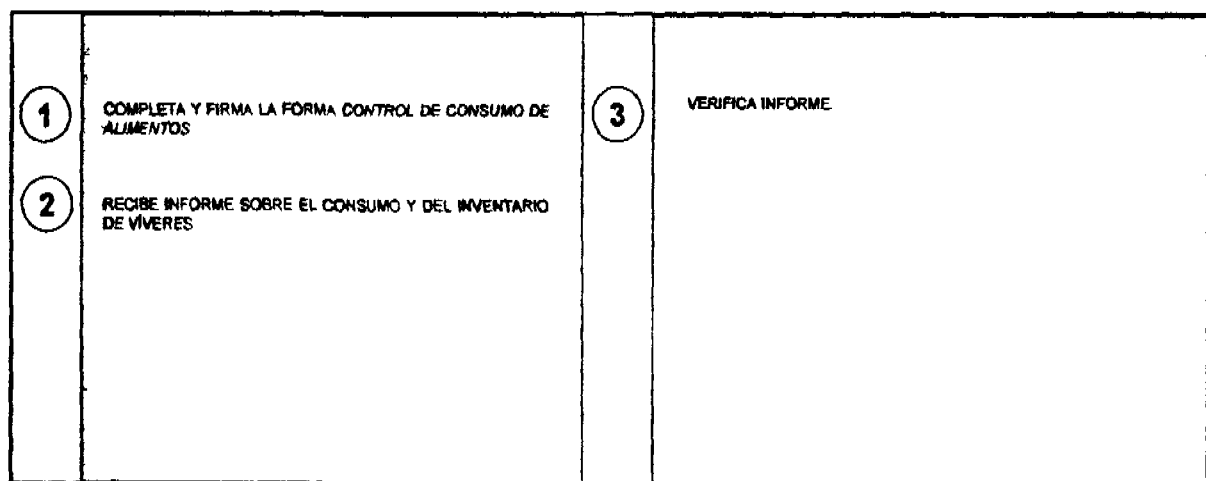
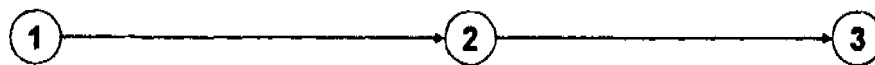
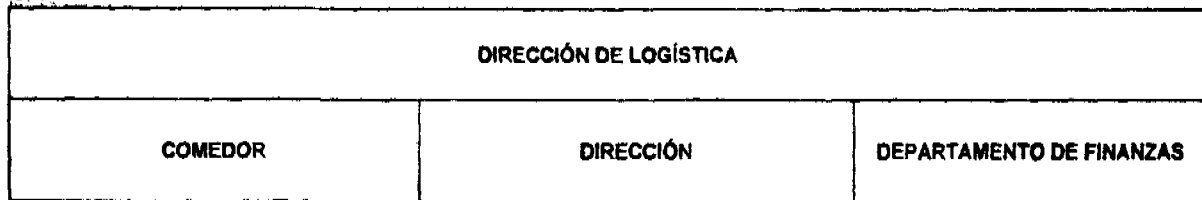
- Recibe informes de consumo y de inventario de víveres.
- Lo remite al Departamento de Finanzas.

3. Departamento de Finanzas

- Verifica la existencia de los víveres y consumo.

Nota: Toma de referencia el informe para preparar el anteproyecto de presupuesto en lo que se refiere al gasto para el Comedor.

PROCEDIMIENTO PARA EL DESPACHO DE BIENES (VÍVERES)



IV. RÉGIMEN DE FORMULARIOS

Formulario Núm. 1

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
 SERVICIO AÉREO NACIONAL
 DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA- SECCIÓN COMEDOR

CONTROL DE EXISTENCIA DE INSUMOS Y COMESTIBLES

ENTRADAS						SALIDAS			SALDO		
FECHA	No.O/C	CANTIDAD	NO.FACT.	UNITARIO	TOTAL	FECHA	CANTIDAD	PESO	UNIDADES	PESO	TOTAL
DESCRIPCIÓN						UBICACIÓN					
						COMEDOR BASE AEREA:					

CONTROL DE EXISTENCIA DE INSUMOS Y COMESTIBLES**A. OBJETIVO:**

Llevar un inventario real y cónsono con las entradas y salidas de insumos y víveres para preparar los alimentos.

B. ORIGEN:

Comedor (Secretaria) o el Encargado del Comedor.

C. CONTENIDO:

1. **Entrada:** Se refiere al registro de los insumos y comestibles.
 - Fecha:** Día, mes y año en que se retira el insumo y comestible.
 - No. Orden de Compra:** Se anotará el número de la Orden de Compra del insumo y comestible.
 - Cantidad:** Se refiere a la cantidad de víveres.
 - No. Factura:** Se refiere al número de factura del insumo o de los víveres que se ha recibido.
 - Precio Unitario:** Es el precio por unidad.
 - Total:** Resultado de la sumatoria de todos los víveres.
2. **Salida:** Es la salida de los víveres de la despensa o depósito de los víveres.
 - Cantidad:** Se refiere a la cantidad de víveres
 - Peso** Es el peso que posee el insumo.
3. **Saldo:** Es la diferencia que queda de cada víveres e insumos.
 - Unidades:** Unidades que hay en existencia.
 - Peso** Es el peso que queda.
 - Total** Se refiere al resultado de la sumatoria de los víveres que quedan.

Formulario Núm. 2

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SERVICIO AÉREO NACIONAL**

Núm. _____

CONTROL DE CONSUMO DE ALIMENTOS

Solicitante: _____ Fecha: _____

(Cocinero)

Tipo de Consumo (Turno):

1. Desayuno 2. Almuerzo 3. Cena

Pagan: No Pagan: Total Porciones:

Porciones:

ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR

Observaciones:

Cocinero: _____

Nombre

Firma

VºBº Encargado del Comedor: _____

Nota: En las Bases el VºBº lo dará el Jefe de Base.

CONTROL DE CONSUMO DE ALIMENTOS**A. OBJETIVO:**

Llevar el control diario de consumo de alimentos, que se distribuyen en los tres turnos en el Comedor.

B. ORIGEN:

Cocina.

C. CONTENIDO:

1. Núm.: Asignar número secuencialmente.
2. Solicitante: Cocinero.
3. Fecha: Día, mes y año en que se confecciona.
4. Tipo de Consumo: Indicar a cuál de los tres (3) turnos corresponde, para proceder a preparar en el día. En lo que se refiere al "consumo", esta información se la suministrará, en el día, para así preparar la cantidad de alimentos a consumir.
5. Artículo: Descripción del bien (insumo) solicitado.
6. Unidad: Definir la unidad de medida.
7. Cantidad: Número de bienes y servicios.
8. Valor: Indicar el importe del pago.
9. Observaciones: Para incluir cualquier aclaración.
10. Cocinero: Se refiere al funcionario que está autorizado en solicitar los insumos y deberá escribir su nombre y firma.
11. V°B°: Se refiere a la aprobación de salida de los bienes (víveres) del Comedor (Almacén) por el Encargado del Comedor.

Formulario No.3

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA
 SERVICIO AÉREO NACIONAL**

SOLICITUD DE BIENES

Fecha Solicitud	<input style="width: 100%;" type="text"/>	No. Solicitud	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
Unidad Administrativa Solicitante: _____					
Renglón	Descripción del Artículo	Cantidad	Unidad	Código de Almacén	Observaciones
Preparado por: _____		Autorizado por: _____			
Unidad Administrativa Solicitante		Director Administrativo			

SOLICITUD DE BIENES**A. OBJETIVO:**

Para realizar las adquisiciones de bienes.

B. ORIGEN:

Unidad Administrativa solicitante.

C: CONTENIDO:

1. **Fecha:** Día, mes y año.
2. **No. Solicitud:** Secuencia numérica de las solicitudes preparadas.
3. **Unidad Administrativa:** Nombre de la unidad administrativa que solicita el bien.
4. **Renglón:** Número de renglón que le corresponde a cada bien.
5. **Descripción del Artículo:** Descripción del bien solicitado.
6. **Cantidad:** Cantidad de bien solicitado.
7. **Unidad:** Indicar la unidad (docenas, etc.).
8. **Código de Almacén:** Indicar el código que el almacén le da al bien (si lo existiese).
9. **Observaciones** Comentarios adicionales o complementarios a la solicitud.
10. **Preparado por:** Nombre del Jefe de la unidad solicitante y firma.
11. **Autorizado por:** Nombre y firma del Director Administrativo.

D. DISTRIBUCIÓN:

Original Unidad de Compras

V. INFORMES

Informe Núm.1

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SERVICIO AÉREO NACIONAL

No. _____

INFORME DE RECEPCIÓN

Orden de compra: _____ Fecha: _____

Proveedor: _____ Fecha de la O/C: _____

Factura: _____

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
SUBTOTAL			
MÁS 5%			
TOTAL			

EL SUSCRITO, CERTIFICA QUE LA MERCANCÍA DESCRITA HA SIDO RECIBIDA EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

FECHA EN QUE SE RECIBIÓ LA MERCANCÍA:

Almacén del Comedor
(Coordinador)

Almacén de Dotaciones
(Almacenista)

Informe Núm.2

Fecha

PARA: Dirección de Logística

DE: Coordinador del Comedor del SAN

ASUNTO: Informe de las entradas y salidas de los alimentos.

A través del presente informe se le presenta las entradas y salidas de los alimentos.

ENTRADA			SALIDA		SALDO	
Artículo	Cantidad	Peso	Cantidad	Peso	Unidades	Peso

Atentamente,

Encargado del Comedor

Nota: Esta información de las entradas y salidas de los alimentos se trabajará según el documento denominado *Control de Existencia de Insumos y Comestibles* (inventario).

GLOSARIO

Para tener una mejor comprensión de los conceptos empleados en este Manual se definirán algunas expresiones y sus significados.

- **Comedor:** Establecimiento destinado a servir comidas a personas determinadas.
- **Dispensa:** Lugar de la casa donde se guardan las provisiones de alimentos.
- **Exonerado:** Liberar de una obligación.
- **Inventario:** Lista en que se inscriben y describen, artículo por artículo, todos los bienes muebles que pertenecen a una persona o se encuentra en una casa.
- **Minuta:** Lista de los platos que componen una comida o pueden pedirse en un restaurante.
- **Proveedor:** Abastecer de un bien o servicio.

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
RESOLUCION No. 001-07 J.D.
(de 24 de enero de 2007)

“Por la cual se crea el Consejo Técnico de Artes Visuales del Instituto Nacional de Cultura (INAC)”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC),

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el numeral 2 del Artículo 6 de la Ley 63 de 6 de junio de 1974, es atribución de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Cultura (INAC), determinar la política general del mismo.

Que corresponde a la Junta Directiva del Instituto Nacional de Cultura (INAC), de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 6 de la Ley 63 de 6 de junio de 1974, entre otras, aprobar las reglas concernientes al funcionamiento del Instituto Nacional de Cultura.

Que corresponde a la Junta Directiva del Instituto Nacional de Cultura (INAC), ejercer todas las demás funciones que considere necesarias para la mejor dirección y fiscalización del Instituto Nacional de Cultura, tal como indica el numeral 15 de la Ley 63 de 6 de junio de 1974.

Por lo antes expuesto, la Junta Directiva del Instituto Nacional de Cultura (INAC),

RESUELVE:

PRIMERO: Crear el Consejo Técnico de Artes Visuales del Instituto Nacional de Cultura (INAC), con el propósito de evaluar la calidad de las obras a ser expuestas en la Galería del Instituto Nacional de Cultura.

SEGUNDO: El Consejo Técnico de Artes Visuales del Instituto Nacional de Cultura (INAC) se encargará de evaluar y recomendar la necesidad de exponer una obra determinada, de modo que la exhibición de las obras por el Instituto Nacional de Cultura (INAC), sea reflejo de excelencia y atienda las necesidades del país, que no puedan ser atendidas en el ámbito privado.

TERCERO: Los criterios a evaluar serían:

1. Carácter de la obra
2. Concepto o hilo conductor de la exhibición propuesta
3. Originalidad y/o aporte
4. Manejo del lenguaje visual
5. Público al que va dirigido
6. Razones por las cuales se debe o no exponer (justificación).

CUARTO: El Consejo Técnico de Artes Visuales del Instituto Nacional de Cultura (INAC) estará conformado por siete (7) miembros; quienes tendrán


derecho a voz y voto para decidir sobre la exhibición de determinadas obras en la Galería del Instituto Nacional de Cultura. Los mismos serán escogidos por el Director General del Instituto Nacional de Cultura (INAC), con base a los candidatos propuestos por las siguientes instancias y elegidos por un período de dos años en el cargo.


1. La Dirección Nacional de las Artes propondrá candidatos pertenecientes a las siguientes categorías:
 - Artistas
 - Críticos
 - Galeristas
 - Coleccionistas
2. La Dirección Nacional de Educación Artística propondrá candidatos pertenecientes al género de Educación en Bellas Artes.
3. La Dirección General del Instituto Nacional de Cultura propondrá un candidato
4. El Círculo de Creativos de Panamá propondrá una terna de candidatos pertenecientes al género de creativos.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numerales 2, 5, 15, del Artículo 6 de la Ley 63 de 6 de junio 1974, Por la cual se crea el Instituto Nacional de Cultura.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil siete (2007).


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL ÁNGEL CAÑIZALES
 Ministro de Educación
 Presidente de la Junta Directiva




GUSTAVO GARCÍA DE PAREDES
 Rector de la Universidad de Panamá


RICAUURTE MARTÍNEZ
 Representante de la Asociación
 Panameña de Artistas Plásticos


H. D. DENIS ARCE MORALES
 Presidente
 Comisión Educación, Cultura y
 Deporte
 Asamblea Nacional

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA
 (de 12 de febrero de 2007)

REGISTRO PÚBLICO: Panamá, doce de febrero de dos mil siete

De un nuevo estudio efectuado por el Departamento de Secuestro, se ha determinado que existe la posibilidad de una Nota Marginal de Advertencia sobre la finca N° 1546, inscrita en el Tomo 118 Reforma Agraria, folio 236 de la sección de propiedad provincia de Panamá.

De las observaciones efectuadas se han establecido los siguientes hechos que motivan la Nota Marginal de Advertencia.

De acuerdo a las constancias registrales se encuentra ingresado el Asiento 7908 del Tomo 273 del Diario correspondiente al Oficio N° 8JE-N 1268-98, de 10 de diciembre de 1998, por la cual se remite el Auto de 10 de diciembre de 1998, por la cual ordena el Juez Ejecutor de la Caja de Seguro Social, secuestro sobre las fincas N° 1546, inscrita en el Tomo 118 Reforma Agraria, folio 236 y finca N° 55995, inscrita al Tomo 1275, folio 398, ambas de la sección de propiedad provincia de Panamá.

De acuerdo a nuestro sistema se inscribió la medida cautelar sobre la finca N° 55995, inscrita al Tomo 1275, folio 398, ambas de la sección de propiedad provincia de Panamá, el 5 de septiembre de 1999.

Sobre la finca N° 1546, inscrita en el Tomo 118 Reforma Agraria, folio 236 de la sección de propiedad provincia de Panamá, el Asiento 7908 del Tomo 273 del Diario correspondiente al Oficio N° 8JE-N 1268-98, de 10 de diciembre de 1998, por la cual se remite el Auto de 10 de diciembre de 1998, quedo pendiente

Estando pendiente el Asiento 7908 del Tomo 273 del Diario, sobre la finca Nº 1546, antes citada se inscribió el Asiento 23742 Tomo 279, consistente en la Escritura Pública Nº 15404, de 23 de julio de 1999, de la Notaría Décima de Circuito de Panamá, por la cual HUGO ALBERTO SANDOVAL MEJIA Y JAIRO LUIS SANDOVAL MEJIA VENDE LA FINCA NO., 1546 A SOCIEDAD INVERSIONES ROSALIA S.A.

La Nota Marginal de Advertencia se fundamenta en el artículo 1790 del Código Civil, toda vez que se incumplió con el principio de tracto sucesivo y de prelación, teniendo en cuenta, que existía una medida cautelar con antelación al título traslativo de dominio, sin existir orden judicial que cancelara la medida cautelar, trasgrediendo los artículos 1800 del Código Civil y el artículo 111 del Decreto Nº 9 de 1920.

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, ESTE DESPACHO ORDENA: Colocar una Nota Marginal de advertencia sobre la finca Nº 1546, inscrita en el Tomo 118 Reforma Agraria, folio 236 de la sección de propiedad provincia de Panamá y sobre el Asiento 23742 del Tomo 279 del Diario, inscrito el 12 de agosto de 1999, de la finca Nº 1671 REDI.

Esta Nota Marginal no anula la inscripción, pero restringe los derechos del dueño de tal manera, que mientras no se cancele o se practique, en su caso, la rectificación, no podrá hacerse operación alguna posterior, relativa al Asiento de que se trata. Si por error se inscribiera alguna operación posterior, será Nula.

DERECHO: Artículo 1790 del Código Civil

CUMPLASE


Licdo. Álvaro L. Visuetti Z.
Director General


Jocelyn Espinosa
Secretaria de Asesoría Legal/EF

CONSEJO MUNICIPAL DE BARU
ACUERDO No. 03
(de 10 de enero de 2007)

“Por medio del cual el Consejo Municipal del Distrito de Barú, establece Impuestos Municipales para gravar construcciones, edificaciones y redificaciones de Carreteras, Procesadoras de Aceites, Tanques de almacenamientos de petróleos y derivados del petróleo, oleoductos, Construcción y mejoramiento de muelles, Refinerías, Construcción de Plantas de Biodisel, Plantas de Ensamblaje”.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BARU, EN PLENO USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY; Y:

CONSIDERANDO:

- 1- Que dentro de nuestros impuestos municipales no se encuentran contempladas actividades como las de construcciones, edificaciones y redificaciones de Carreteras, Procesadoras de Aceites, Tanques de almacenamientos de petróleos y derivados del petróleo, oleoductos, Construcción y mejoramiento de muelles, Refinerías, Construcción de Plantas de Biodisel, Plantas de Ensamblaje, actividades que pueden desarrollarse dentro de nuestro Distrito.
- 2-Que es necesario mantener regulado todo tipo de actividad a efectuarse dentro del territorio y jurisdicción del Distrito de Barú
3. Que se hace necesario mantener actualizado y acorde a la globalización del mercado las actividades y mega proyectos a ejecutarse en Barú, a fin de lograr inversión en beneficio de nuestra comunidad

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Establecer impuestos municipales para gravar construcciones, edificaciones y redificaciones de Carreteras, Procesadoras de Aceites, Tanques de almacenamientos de petróleos y derivados del petróleo, oleoductos, Construcción y mejoramiento de muelles, Refinerías, Construcción de Plantas de Biodisel y Plantas de Ensamblaje de la siguiente manera

- 1- Las construcciones, edificaciones y redificaciones de estas actividades que tengan un valor que no supere los 250.000 doscientos cincuenta y un mil balboas serán gravados al 1 %.
- 2- Las construcciones, edificaciones y redificaciones de estas actividades que tengan un valor que supere los 250.000 doscientos cincuenta mil balboas, sin sobrepasar el millón de balboas 1,000,000 serán gravados al 2 %.
- 3- Las construcciones, edificaciones y redificaciones de estas actividades que tengan un valor que supere el millón de balboas 1,000,000 ; en adelante serán gravados al 3 %.

ARTICULO SEGUNDO: Realizar la presente adición al contenido del Régimen Impositivo Municipal del Distrito de Barú, acuerdo No: 7 de 14 de abril del 1993.

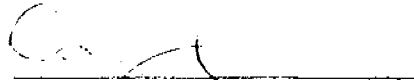
ARTICULO TERCERO: Deróguese cualquier acto que le sea contrario

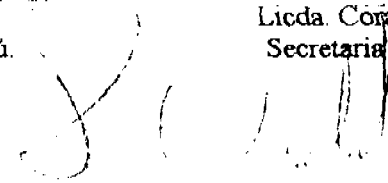
ARTICULO cuarto: Este acuerdo rige a partir de su sanción.

Fundamento de derecho artículo 17 numeral 8 de la Ley 107, de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984.

DADO EN EL SALON DE ACTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BARÚ, A Los (10) días del mes de enero del año 2007.


 H.R. Luis Oscar Mendoza
 Presidente del Consejo Mpal de Barú.


 Lidia Coralia Caballero C
 Secretaria del Consejo.


 Franklin Valdés Pitti
 Alcalde Municipal de Barú

CONSEJO MUNICIPAL DE NATA
ACUERDO No. 02
 (de 21 de marzo de 2007)

Por el cual se dicta el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NATA, para el período fiscal comprendido del primero (1) de Enero del año 2007.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NATA
En uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1. Que el presupuesto es un acto del Gobierno Municipal, que contiene el plan operativo, preparado de conformidad con los planes y programas a desarrollarse a corto y largo plazos, basados en la programación de las actividades municipales, coordinados con los planes nacionales de desarrollo, sin perjuicios de la autonomía municipal para dirigir sus propias inversiones.*
- 2. Que de acuerdo con la ley 106 del 8 de octubre de 1973, reformada por la ley 52 del 12 de diciembre de 1984, es competencia de esta Cámara Edilicia, aprobar el presupuesto de Ingresos y Egresos presentados por la Alcaldesa Municipal del Distrito de Natá.*
- 3. Que la norma municipal establece que las asignaciones para gastos deben ser solicitadas mensualmente sobre la base de los programas de trabajo, y a la previsión del comportamiento de los ingresos.*

ACUERDA:

ARTÍCULO 1- *Apruébese el Presupuesto del Municipio de Natá, para la vigencia fiscal comprendida del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año dos mil siete (2007), por un total de TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS DOCE BALBOAS (B/. 300,312.00).*

DETALLE:

TOTAL DE LA ENTIDAD.....B/. 300,312.00

Ingresos

1.1.2.5.00 Sobre Actividades Comerc. Y de Serv.....B/. 95,994.00

1.1.2.6.00 Sobre Actividades Industriales..... 52,332.00


1.1.2.8.00 Otros Impuestos Indirectos.....	54,400.00
1.2.0.0.00 Ingresos No Tributarios.....	65,586.00
1.4.0.0.00 Saldo en Caja y en Banco.....	23,000.00
2.0.0.0.00 Ingresos de Capital.....	9,00.00
Total.....	B/ 300,312.00

EGRESOS:

510.0101.....	Legislación Municipal	B/ 64,334.00
510.0102.....	Administración Municipal.....	81,827.00
510.0103.....	Administración Financiera.....	54,111.00
510.02.....	Servicios Municipales.....	62,919.00
510.03.....	Administración de Justicia.....	37,121.00
Total.....		B/ 300,312.00

ARTICULO 2-: Este Acuerdo comienza a regir a partir de su aprobación y sanción.


Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Natá, a los veintiuno (21) días del mes de Marzo del dos mil siete (2007).


HR. Franklin R. Barragán
Presidente


Arelys Y. Calderón A.
Secretaria General Concejo

APROBADO

CÚMPLASE


Edith Cedeno de Sierra
Alcalde(a) Municipal de Natá


Maria Elena Guardia
Secretaria General de la Alcaldia.

CONSEJO MUNICIPAL DE PESE
ACUERDO No. 7
(de 28 de marzo de 2007)

Por medio del cual El Concejo Municipal del Distrito de Pesé, modifica el Régimen impositivo Municipal según el acuerdo N° 14 del 24 de noviembre del 2000, y se aumenta el impuesto correspondiente a dos Renglones que se detallan a continuación y se modifica el 112651.

El Honorable Concejo Municipal del Distrito de Pesé, en usos de sus facultades Legales, y,

CONSIDERANDO

Que se hace necesario modificar el régimen impositivo Municipal del Distrito de Pesé, mediante solicitud presentada por la tesorera y el señor Alcalde en reunión celebrada el día 28 de marzo del 2007, aprobada por el Concejo.

Que es facultad de Concejo Municipal establecer impuesto contribuciones derechos y tasas de conformidad con los artículos 242, 243 y 245 de la Constitución Nacional y la Ley 106 del 8 de octubre de 1973 modificada por la ley 52 del 12 de diciembre de 1954 sobre el régimen Municipal la Ley 55 del 10 de julio de 1973 por la cual se regula la administración y fiscalización y cobro de varios tributos Municipales.

ACUERDA

Artículo primero: Modificar el acuerdo N° 14 del 24 de noviembre del 2000 y establecer el aumento de impuesto Municipal en los Renglones que se detallan a continuación:

112651 Canteras: Explotación de sitios donde se saca piedra, grava, etc. pagaran por cada máquina trituradora de piedra de cantera de B/.75.00 a B/.150.00 por mes.

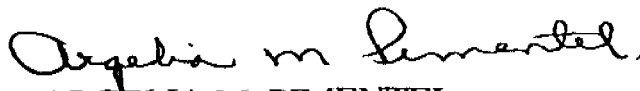
112654 Fábrica de bloques, tejas, ladrillo, alcantarillas y similares pagaran de B/.25 a B/.100.00 por mes.

112655 Fábricas de productos Metálicos se refiere a aquellas fábrica que producen artículos de cobre, bronce, zinc, níquel, hierro, etc. pagaran de B/. 25.00 a B/. 100.00 por mes.


Artículo segundo: Este acuerdo rige a partir de su promulgación.

Dado en el salón de reuniones del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Pesé, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del dos mil siete (2007)


H.R. MAXIMINO BUSTAVINO
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE PESE


ARGELIA M. PIMENTEL
SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE PESE

Sancionado por


JOSÉ A. CORREA
ALCALDE DEL
DISTRITO DE PESE

AVISOS

AVISO AL PÚBLICO
Yo, **MINISMEY CENTENO ESPINOSA**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, comerciante, portadora de la cédula No. 4-1-34-580, residente en David, Distrito de David, ante usted acudo, en mi condición de representante legal de la sociedad **MAYORISTA W.M., SOCIEDAD ANÓNIMA**, debidamente inscrita a la Ficha 526245,

Documento Redi 952449, del Sistema Tecnológico de Información del Registro Público, hago del conocimiento que hemos vendido el local comercial **EL PUNTO MAYORISTA** a la sociedad **HIDAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, debidamente inscrita a la Ficha 563369, Documento Redi 1116316, del Sistema de Información del Registro Público, libre de gravame-

nes excepto los legales, esto para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio. David, fecha a presentación **MINISMEY CENTENO ESPINOSA** L. 201-224728 Segunda publicación

AVISO AL PÚBLICO
Para dar cumplimiento al contenido del Artículo 777 del Código de Comercio,

Yo, **MOISÉS COBA**, varón, panameño, con cédula de Identidad Personal No. 8-473-801, Representante Legal de Inversiones Juan Pablo, S.A., sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha 352399, Rollo 62516, Imagen 99, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público de Panamá, traspaso la Licencia Comercial Tipo B No. 1998-6103 de fecha 19 de

noviembre de 1998, expedida a nuestro favor, a la sociedad **Corporación El Único, S.A.** sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha 559112, Documento 1098415, Asiento 41332, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá. Fecha, la de su publicación L. 201-225298 Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

EDICTO No. 259
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCIÓN DE CATASTRO
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,
HACE SABER:
QUE EL SEÑOR (A) RAFAEL ANTONIO BARRÍA PERALTA, panameño, mayor de edad, unido, almacenista, residente en Las Palmitas, Barrio Balboa, con cédula No. 9-204-48, en representación de la menor **Stephanie Aurelia Barría Camarena**. En su propio nombre o en representación de ————— ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado **CALLE LAS TORRES** de la Barriada **LAS PALMITAS**, Corregimiento

BARRIO BALBOA, donde **HAY UNA CASA** ————— distinguida con el número ————— y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 29.60 mts.
SUR: RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 29.60 MTS.
ESTE: CALLE LAS TORRES CON: 15.00 mts.
OESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 15.00 mts.
ÁREA TOTAL DEL TERRENO: CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (444.00 mts.2.)
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visi-

ble al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) personas que se encuentren afectadas./
Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial./
La Chorrera 18 de septiembre de dos mil seis.
EL ALCALDE (FDO.) LICDO. LUIS A. GUERRA M.
JEFA DE LA SECCIÓN DE CATASTRO (FDO.) SRTA. IRISCELYS DÍAZ G.
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, dieciocho (18) de septiembre de dos mil seis.
SRTA. IRISCELYS DÍAZ G.
JEFA DE LA SECCIÓN DE CATASTRO MPAL.
L. 201-218926

EDICTO No. 111
DIRECCIÓN DE

INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCIÓN DE CATASTRO
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,
HACE SABER:
QUE EL SEÑOR (A) NILKA MARITZA RUDAS DE GONZÁLEZ, mujer, panameña, mayor de edad, casada, oficio Educadora, con residencia en Las Lomas, Casa No. 260, Teléfono No. 253-4266, con cédula de Identidad Personal No. 8-165-95. En su propio nombre o en representación de **SU PROPIA PERSONA** ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado **CALLE EL CEDRO** de la Barriada **SITIO MARTÍN**, Corregimiento **EL COCO**, donde **SE**

LLEVARÁ A CABO UNA CONSTRUCCIÓN, distinguida con el número ————— y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 37.14 mts.
SUR: CALLE EL CEDRO CON: 34.92 mts.
ESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 30.00 mts.
OESTE: VÉRTICE CON: 0.10 mts.
ÁREA TOTAL DEL TERRENO: QUINIEN- TOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON: SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (586.79 Mts.2.).
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término

de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) personas que se encuentren afectadas./

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial./

La Chorrera 19 de abril de dos mil siete.

EL ALCALDE (FDO.) LICDO. LUIS A. GUERRA M.

JEFA DE LA SECCIÓN DE CATASTRO (FDO.) SRTA. IRISCELYS DÍAZ G.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, diecinueve (19) de abril de dos mil siete.

SRTA. IRISCELYS DÍAZ G.

JEFA DE LA SECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL.

L.201-224201

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN 2 - VERAGUAS

EDICTO No. 360-06

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al Público

HACE SABER:

Que **ELIDA MARÍA DE LEÓN DE HERRERA Y OTRO**, vecino de EL MIRADOR,

Corregimiento de CABECERA, Distrito de ATALAYA, con cédula No. 6-65-617 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-0048 la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas baldías ubicadas en Corregimiento CABECERA, Distrito de ATALAYA, Provincia de VERAGUAS, descrita a continuación.

PARCELA No. 1 -

Demarcada en el Plano No. 901-01-12986 con una superficie de 6 HAS + 8738.11 M2.

NORTE: Camino de 10.00 metros de ancho a La Carrillo y a otros lotes.

SUR: Basilio De León ESTE Cristóbal Navarro, Domingo Tejeira Ramos

OESTE: Camino de 10.00 metros de ancho a La Carrillo y a otros lotes

PARCELA No. 2 - Demarcada en el Plano No. 901-01-12986 con una superficie de 0 Has + 5282.88 M2.

NORTE: Eliseo Montilla, Cristóbal Navarro.

SUR: Camino de 10.00 metros de ancho a La Carrillo y a otros lotes.

ESTE: Cristóbal Navarro

OESTE: Eliseo Montilla Para los efectos legales se fija este EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía correspondiente, y copias del mismo se le entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) hábiles a partir de la última publicación.

Dado a los 26 de abril 2007

MAGISTER ABDIEL ABREGO

Funcionario Sustanciador ANA ADAMES

Secretaria Ad-Hoc L. 201-224944

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

REGION No. 2, VERAGUAS

EDICTO No. 131-2007

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PRO-

vincia de VERAGUAS AL PÚBLICO

HACE SABER

Que el señor (a) **ASENTAMIENTO CAMPESINO EL NARANJO, PRESIDENTE JACINTO ATENCIO GONZÁLEZ**, vecino de UTIRA, Corregimiento de UTIRA, Distrito de RÍO DE JESÚS, portador de la cédula No. 9-112-1611 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-141 plano aprobado No. 7475087540018, adjudicación de un título oneroso de una parcela de tierras baldías Nacionales, adjudicable con una superficie de 0 Has + 9861 M2., ubicadas en UTIRA, Corregimiento de UTIRA, Distrito de RÍO DE JESÚS, Provincia de VERAGUAS, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Jacinto Atencio González

SUR: Camino de Uтира al Cabimo 10.00 metros, Victorio Vergara Murillo

ESTE: Camino de Uтира al Cabimo 10.00 metros

OESTE: Victorio Vergara Murillo

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este despacho y en la alcaldía del Distrito de RÍO DE JESÚS y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación.

Santiago, 24 de abril 2007.

Magister ABDIEL ABREGO

Funcionario Sustanciador Sra. ANA E. ADAMES

Secretaria Ad-Hoc L. 201-222503

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

REGION No. 2, VERAGUAS

EDICTO No. 128-2007

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO

HACE SABER

Que el señor (a) **ASENTAMIENTO CAMPESINO EL NARANJO, PRESIDENTE JACINTO ATENCIO GONZÁLEZ**, vecino de UTIRA, Corregimiento de UTIRA, Distrito de RÍO DE JESÚS, portador de la cédula No. 9-112-1611 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-141 plano aprobado No. 7475087540018, adjudicación de un título oneroso de una parcela de tierras baldías Nacionales, adjudicable con una superficie de 0 Has + 9861 M2., ubicadas en UTIRA, Corregimiento de UTIRA, Distrito de RÍO DE JESÚS, Provincia de VERAGUAS, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Jacinto Atencio González

SUR: Camino de Uтира al Cabimo 10.00 metros, Victorio Vergara Murillo

ESTE: Camino de Uтира al Cabimo 10.00 metros

OESTE: Victorio Vergara Murillo

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este despacho y en la alcaldía del Distrito de RÍO DE JESÚS y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación.

Santiago, 24 de abril 2007.

Magister ABDIEL ABREGO

Funcionario Sustanciador Sra. ANA E. ADAMES

Secretaria Ad-Hoc L. 201-222503

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

REGION No. 2, VERAGUAS

EDICTO No. 130-2007

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO

HACE SABER

Que el señor (a) **ASENTAMIENTO CAMPESINO EL NARANJO, PRESIDENTE JACINTO ATENCIO GONZÁLEZ**, vecino de UTIRA, Corregimiento de UTIRA, Distrito de RÍO DE JESÚS, portador de la cédula No. 9-112-1611 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-140 plano aprobado No. 7475087540004, adjudicación de un título oneroso de una parcela de tierras baldías Nacionales, adjudicable con una superficie de 89 Has + 7815 M2., ubicadas en UTIRA, Corregimiento de UTIRA, Distrito de RÍO DE JESÚS, Provincia de VERAGUAS, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eusebio Atencio Atencio, Primitivo Muñoz, Ramón González Muñoz.

SUR: Mamerto González Muñoz

ESTE: Camino de Uтира al Cabimo 10.00 metros, Ramón González Muñoz.

OESTE: Mamerto González Muñoz, Joaquín González Vásquez, Andrés Castillo González, Rafael Atencio González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este despacho y en la alcaldía del Distrito de RÍO DE JESÚS y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación.

Santiago, 24 de abril 2007.

Magister ABDIEL ABREGO

Funcionario Sustanciador Sra. ANA E. ADAMES

Secretaria Ad-Hoc L. 201-222503

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

REGION No. 2, VERAGUAS

EDICTO No. 130-2007

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO

HACE SABER

Que el señor (a) **ASENTAMIENTO CAMPESINO EL NARANJO, PRESIDENTE JACINTO ATENCIO GONZÁLEZ**, vecino de UTIRA, Corregimiento de UTIRA, Distrito de RÍO DE JESÚS, portador de la cédula No. 9-112-1611 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-140 plano aprobado No. 7475087540004, adjudicación de un título oneroso de una parcela de tierras baldías Nacionales, adjudicable con una superficie de 89 Has + 7815 M2., ubicadas en UTIRA, Corregimiento de UTIRA, Distrito de RÍO DE JESÚS, Provincia de VERAGUAS, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de Uтира al Cabimo 10.00 metros, Ramón González Muñoz.

haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación.

Santiago, 24 de abril 2007.

Magister ABDIEL ABREGO

Funcionario Sustanciador Sra. ANA E. ADAMES

Secretaria Ad-Hoc L. 201-222494

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

REGION No. 2, VERAGUAS

EDICTO No. 130-2007

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO

HACE SABER

Que el señor (a) **ASENTAMIENTO CAMPESINO EL NARANJO, PRESIDENTE JACINTO ATENCIO GONZÁLEZ**, vecino de UTIRA, Corregimiento de UTIRA, Distrito de RÍO DE JESÚS, portador de la cédula No. 9-112-1611 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-140 plano aprobado No. 7475087540004, adjudicación de un título oneroso de una parcela de tierras baldías Nacionales, adjudicable con una superficie de 89 Has + 7815 M2., ubicadas en UTIRA, Corregimiento de UTIRA, Distrito de RÍO DE JESÚS, Provincia de VERAGUAS, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eusebio Atencio Atencio, Primitivo Muñoz, Ramón González Muñoz.

SUR: Mamerto González Muñoz

ESTE: Camino de Uтира al Cabimo 10.00 metros, Ramón González Muñoz.

OESTE: Mamerto González Muñoz, Joaquín González Vásquez, Andrés Castillo González, Rafael Atencio González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este despacho y en la alcaldía del Distrito de RÍO DE JESÚS y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación.

Santiago, 24 de abril 2007.

Magister ABDIEL ABREGO

Funcionario Sustanciador Sra. ANA E. ADAMES

Secretaria Ad-Hoc L. 201-222494

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

REGION No. 2, VERAGUAS

EDICTO No. 130-2007

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO

HACE SABER

Que el señor (a) **ASENTAMIENTO CAMPESINO EL NARANJO, PRESIDENTE JACINTO ATENCIO GONZÁLEZ**, vecino de UTIRA, Corregimiento de UTIRA, Distrito de RÍO DE JESÚS, portador de la cédula No. 9-112-1611 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-142 plano aprobado No. 7475087540007, adjudicación de un título oneroso de una parcela de tierras baldías Nacionales, adjudicable con una superficie de 5 Has + 7905 M2., ubicadas en UTIRA, Corregimiento de UTIRA, Distrito de RÍO DE JESÚS, Provincia de VERAGUAS, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de Uтира al Cabimo 10.00 metros, Ramón González Muñoz.

SUR: Mamerto González Muñoz

ESTE: Camino de Uтира al Cabimo 10.00 metros, Ramón González Muñoz.

OESTE: Mamerto González Muñoz, Joaquín González Vásquez, Andrés Castillo González, Rafael Atencio González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este despacho y en la alcaldía del Distrito de RÍO DE JESÚS y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación.

Santiago, 24 de abril 2007.

Magister ABDIEL ABREGO

Funcionario Sustanciador Sra. ANA E. ADAMES

Secretaria Ad-Hoc L. 201-222494

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

REGION No. 2, VERAGUAS

SUR: Mamerto González Muñoz, Rodolfo Ellis Vega
 ESTE: Constantino de León Barrios,
 OESTE: Camino de Utiira al Cabimo 10.00 metros.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este despacho y en la alcaldía del Distrito de RÍO DE JESÚS y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación.
 Santiago, 24 de abril 2007.
 Magíster ABDIEL ABREGO
 Funcionario Sustanciador
 Sra. ANA E. ADAMES
 Secretaria Ad-Hoc
 L. 201-222501

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 REGION No. 2, VERAGUAS
 EDICTO No. 129-2007
 EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO
 HACE SABER
 Que el señor (a) **ASENTAMIENTO CAMPESINO EL NARANJO, PRESIDENTE JACINTO ATENCIO GONZÁLEZ**, vecino de UTIRA, Corregimiento de UTIRA, Distrito de RÍO DE JESÚS, portador de la cédula No. 9-112-1611 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-139 plano aprobado No. 7475087530001, adjudicación de un título oneroso de una parcela de

tierras baldías Nacionales, adjudicable con una superficie de 190 Has + 2339 M2., ubicadas en UTIRA, Corregimiento de UTIRA, Distrito de RÍO DE JESÚS, Provincia de VERAGUAS, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Jacinto Atencio González, Francisco Javier Muñoz Jiménez, Camino de servicio en el Cabimo 7.00 metros.
 SUR: Area Inadjudicable, Humedal del Golfo de Montijo.
 ESTE: Mamerto González Muñoz, Rodolfo Ellis Vega, Area Inadjudicable, humedad del Golfo de Montijo.
 OESTE: Adolfo González Jiménez, Magdaleno González Jiménez, Fernando González Jiménez, Camino de Utiira al Cabimo 10.00 metros.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este despacho y en la alcaldía del Distrito de RÍO DE JESÚS y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación.
 Santiago, 24 de abril 2007.
 Magíster ABDIEL ABREGO
 Funcionario Sustanciador
 Sra. ANA E. ADAMES
 Secretaria Ad-Hoc
 L. 201-222497

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 REGION No. 2, VERAGUAS
 EDICTO No. 111-2007
 EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIO-

NAL DE REGORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO
 HACE SABER:
 Que el señor (a) **ASENTAMIENTO CAMPESINO UNIDAD CAMPESINA, PRESIDENTE PABLO PINEDA SERRANO**, vecino de EL MARTÍN, Corregimiento de LA SOLEDAD, Distrito de SONÁ, portador de la cédula No. 9-106-989 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-330 plano aprobado No. 7465087040013, adjudicación de un título oneroso de una parcela de tierras baldías Nacionales, adjudicable con una superficie de 46 has + 4734 M2., ubicadas en EL MARTÍN, Corregimiento de LA SOLEDAD, Distrito de SONÁ, Provincia de VERAGUAS, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Rolando Robles Abrego, Florencio Zambrano Santos, Tomasa Pérez Rodríguez.
 SUR: Camino del Martín a la Pajarita 6.00 metros.
 ESTE: Grupo Primero de Octubre
 OESTE: Camino del Martín a la Pajarita 6.00 metros.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este despacho y en la alcaldía del Distrito de SONÁ y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación.
 Santiago, 24 de abril 2007.
 Magíster ABDIEL ABREGO
 Funcionario Sustanciador

Sra. ANA E. ADAMES
 Secretaria Ad-Hoc
 L. 201-218215

EDICTO No. 22
 DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
 SECCIÓN CATASTRO ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
 EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,
 HACE SABER:
 Que el señor (a) **JACQUELINE OMAIRA RIVERA DE ACEVEDO**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, oficio Asistente Administrativa, con residencia en la Barriada Santa Librada No. 1, calle El Niño, Casa No. 3395, Tel. 244-7079, con cédula No. 9-176-161. En su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE EL NIÑO de la Barriada SANTA LIBRADA No. 1, Corregimiento EL COCO, donde HAY UNA CASA-----distinguida con el número----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
 NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, Propiedad del Municipio de La Chorrera con: 32.187 mts.
 SUR: Calle El Niño con: 33.736 mts.
 ESTE: Quebrada con: 21.608 mts.
 OESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, Propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.044 mts.
 ÁREA TOTAL DEL TERENO: SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA

DECÍMETROS CUADRADOS (684.50 mts.2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) personas que se encuentran afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de marzo de dos mil siete
 El Alcalde
 (Fdo.) Licdo. LUIS A. GUERRA M.

JEFA DE LA SECCIÓN DE CATASTRO
 (Fdo.) Srita. IRISCELYS DÍAZ G.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, diecinueve (19) de marzo de dos mil siete

Srita. IRISCELYS DÍAZ G.

JEFA DE LA SECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL

L. 201-225835

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGIÓN No. 1 -- CHIRIQUÍ

EDICTO No. 216-07

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de CHIRIQUÍ al público

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **LIANDRO CASTILLO GUERRA**, vecino (a) de MANACA NORTE del corregimiento de CABECERA, Distrito de

BARÚ, provincia de CHIRIQUÍ, portador de la cédula de Identidad Personal No. 4-206-719, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-0783 del 11 de 12 de 1997, según plano aprobado No. 402-01-15887, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable con una superficie de 0 + 2384.59 Mts., que forma parte de la Finca No. 4699, inscrita al Tomo 14343, Folio 9, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de MANACA NORTE, corregimiento de CABECERA, Distrito de BARÚ, Provincia de CHIRIQUÍ, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: DORELIA MONTENEGRO
SUR: OLGA MARÍA DE LEÓN

ESTE: CABECERA
OESTE: ESTEBAN DEL CID GUERRA

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de BARÚ o en la corregiduría de PUERTO ARMUELLES Y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 23 días del mes de abril de 2007

ING. FULVIO ARAÚZ C. Funcionario Sustanciador
ELIDA CASTILLO H. Secretaria Ad-Hoc.
L. 201-224338

EDICTO No. 54

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA

SECCIÓN CATASTRO ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,
HACE SABER:

Que el señor (a) **ADRIANA PALAU MULLER**, mujer, extranjera, mayor de edad, casada, residente en San Francisco, Avenida Quinta, Sur, Calle 78. P.H., COCO DEL MAR, Torre 200, Apartamento 14 A, portadora de la cédula de Identidad Personal No. E-8-91702.

En su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE LA ESCONDIDA de la Barriada ARONOSA, Corregimiento ITURRALDE, donde HAY CASA-----distinguida con el número----y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Finca 86004, Rollo 1019, Documento No. 5, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 72.298 mts.

SUR: Servidumbre de Lago Gatún con: 17.578 mts.

ESTE: Calle La Escondida con: 64.040 mts.

OESTE: Servidumbre del Lago Gatún con: 49.523 mts.

ÁREA TOTAL DEL TERRENO: DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS (2,249.60 Mts.2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.

11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) personas que se encuentran afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de marzo de dos mil siete El Alcalde (Fdo.) Licdo. LUIS A. GUERRA M.

JEFA DE LA SECCIÓN DE CATASTRO (Fdo.) Srita. IRISCELYS DÍAZ G.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veintitrés (23) de marzo de dos mil siete.

Srita. IRISCELYS DÍAZ G.

JEFA DE LA SECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL L. 201-224169

EDICTO No. 40

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA

SECCIÓN CATASTRO ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,
HACE SABER:

Que el señor (a) **MARÍA DE LOS REYES RODRÍGUEZ DE ALVEO**, mujer, panameña, mayores de edad, casada, con residencia en esta ciudad, con cédula de Identidad Personal No. 8-165-38.

En su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en

concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE MARCIA de la Barriada LA PESA, Corregimiento GUADALUPE, donde SE LLEVARÁ A CABO UNA CONSTRUCCIÓN distinguida con el número---y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 9535, TOMO 297, FOLIO 472, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 29.60 mts.

SUR: RESTO DE LA FINCA 9535, TOMO 297, FOLIO 472, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 29.60 mts.

ESTE: RESTO DE LA FINCA 9535, TOMO 297, FOLIO 472, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 20.00 mts.

OESTE: CALLE MARCIA CON: 20.00 mts.

ÁREA TOTAL DEL TERRENO: QUINIENOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (592.0 mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) personas que se encuentran afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 10 de abril de dos mil siete

El Alcalde (Fdo.) Licdo. LUIS A. GUERRA M.

JEFA DE LA SECCIÓN DE CATASTRO (Fdo.) Srita. IRISCELYS DÍAZ G.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, diez (10) de abril de dos mil siete Srita. IRISCELYS DÍAZ G.

JEFA DE LA SECCIÓN DE CATASTRO MPAL. L. 201-225575

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MUNICIPIO DE ARRAJÁN
GERENCIA DE CATASTRO Y Bienes Patrimoniales
MUNICIPIO DEL DISTRITO DE ARRAJÁN
CENTRAL TELEFÓNICA 259-9044
EDICTO No. 23-07
ARRAJÁN, 17 de abril de 2007

El Suscrito Alcalde del Distrito de Arraján HACE SABER

Que CARLOS ALBERTO AMAYA MONTERO Y OTROS portador (a) de la cédula de Identidad Personal No. 8-121-243 con domicilio en CALLE DEL CEMENTERIO ha Solicitado a este Despacho la Adjudicación a Título de COMPRA VENTA, de un lote de terreno que forma parte de la Finca 4375, inscrita al Tomo 99, Folio 142 de propiedad de este Municipio, ubicado en ARRIJÁN CABECERA.

Con un área de 651 18 Mts.2., y dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: JOSÉ ALVARES

MELQUIADES AMAYA Y MIDE: 43:95 mts.

SUR: ARMANDO RODRÍGUEZ Y MIDE: 46.61 mts.

ESTE: ELIA AMAYA Y MIDE: 12.154 mts.

OESTE: PEDRO PABLO MONROY Y MIDE: 9.81 mts

Para que dentro del término de dos (2) días siguientes a la última publicación se hagan valer los derechos a que haya lugar.

En atención a lo que dis-

pone el artículo Séptimo del Acuerdo No. 22 del 1 de junio de 2004, se ordena la publicación del presente Edicto, por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional y por diez (10) días en la secretaría general de este despacho copias del mismo se entregarán al interesado para tal efecto.

FÍJESE Y
PUBLÍQUESE
(Firma ilegible)
ALCALDE MUNICIPAL
(Firma ilegible)
SECRETARIA GENERAL
L. 201-225604

EDICTO No. 159

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA

SECCIÓN CATASTRO ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) **SEVERINA GONZÁLEZ CASTILLO**, panameña, mayor de edad, oficio doméstico, residente en 1era. La Herradura, Casa No. 5223, Teléfono No. s/n, portadora de la cédula de Identidad Personal No. 8-165-2704.

En su propio nombre o en representante de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE EL COPÉ de la Barriada LA HERRADURA No. 1, corregimiento GUADALUPE, donde HAY CASA, distinguida con el Número---y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: QUEBRADA GUADALUPE CON: 4.50 mts.

SUR: CALLE EL COPÉ con: 15.81 mts.

ESTE: Quebrada Guadalupe con: 32.-384 mts.

OESTE: RESTO DE LA FINCA 9535, TOMO 297, FOLIO 472, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA, CON: 30.66 mts.

ÁREA TOTAL DEL TERRENO: TRES-CIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON NUEVE MIL NOVECIENTOS O C H E N T A CENTÉSIMOS CUADRADOS (372.9980 mts.2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) personas que se encuentran afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de octubre de dos mil uno

El Alcalde (Fdo.) SRA. LIBERTAD BRENDA DE ICAZA A. JEFA DE LA SECCIÓN DE CATASTRO:

(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE Es fiel copia de su original.

La Chorrera, dos (2) de octubre de dos mil uno

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE JEFA DE LA SECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL

L. 201-225682
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

MIDA REGIÓN No. 2, VERAGUAS

EDICTO No. 177-06 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria de la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **MARIA RODRÍGUEZ SANTOS, vecina de BDA. PORTVENIR**, Corregimiento de LOS ALGARROBOS, Distrito de SAN TIAGO, Con No. de Cédula 9-164-677, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-0295, la adjudicación a título oneroso de Dos (2) parcelas baldías ubicada en LA MISERICORDIA, Corregimiento SAN JOSÉ, Distrito de CAÑAZAS, Provincia de VERAGUAS, descrita a continuación:

PARCELA No. 1: Demarcada en el Plano No. 903-05-12931, con una superficie de 50 has. + 0139.90 m2., GLOBO A: 21 has + 5840.60

NORTE: QUEBRADA EL MAGUITO, AUDINO GONZÁLEZ

SUR: CAMINO DE 100. mts. A VIRIGUA A LA MISERICORDIA

ESTE: AUDINO GONZÁLEZ

OESTE: OSVALDO ARCIA

PARCELA No. 2: Demarcada en el Plano No. 903-05-12931 con una superficie de GLOBO B: 28 has + 4299.30 mts.

NORTE: AUDINO GONZÁLEZ, CAMINO DE 10.00 MTS., A PAN DE AZÚCAR A LA MISERICORDIA.

SUR: OSVALDO ARCIA, SERAFÍN RUIZ

ESTE: MARCELINO FLORES

OESTE: CENTRO DE 10.00 MTS. A VIRIGUA, A LA MISERICORDIA

PARCELA No. 3: Demarcada en el Plano No. -----con una superficie de---
NORTE:
SUR:

ESTE:
OESTE:

Para los efectos legales se fija este EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía correspondiente, y copias del mismo se le entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado a los 4 días del mes de julio de 2006.

MGTER. ABDIEL ABREGO

Funcionario Sustanciador

ANA E. ADAMES
Secretaria Ad-Hoc
L. 201-225469

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGIÓN No. 093 DRA-2007- 5-CAPIRA

EDICTO No. 093 DRA-2007

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **SELVIN ERNESTO MADRID**, vecinos (as)

de LATO DE LA ACACIA, corregimiento

JUAN DÍAZ, del Distrito de PANAMÁ, provincia de PANAMÁ, portadora

de la cédula de Identidad Personal No. 8-379-467 respectivamente han solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-

5-401-06, según plano aprobado No. 809-03-

18625 la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicables con

una superficie de 0 Has. + 1730.03 M2., ubicado en la localidad de Rodeo del Nance,

Corregimiento de EL HIGO, Distrito de SAN CARLOS, provincia de PANAMÁ, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: JAVIER ENRIQUE RIVAS GARCIA

SUR: GILBERTO RIVAS HERRERA

ESTE: CALLE DE TIERRA HACIA OTROS LOTES HACIA CALLE PRINCIPAL DEL

RODEO DEL NANCE

OESTE: CALLE DE TIERRA HACIA OTROS LOTES HACIA CARRETERA INTERAMERICANA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS, o en la corregidora de EL HIGO, copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 30 días del mes de abril.

ANIBAL TORRES

Secretaria Ad-Hoc

ING. MIGUEL MADRID

Funcionario Sustanciador

L. 201-225646

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGIÓN No. 5, Panamá Oeste

EDICTO No. 092-DRA-2007-05

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del

Ministerio de Desarrollo

Agropecuano, en la provincia de PANAMÁ.
HACE CONSTAR.

Que el Señor (a) **B E N I G N O V E L A S Q U E Z GONZALEZ**, vecinos (as) de EL NAZARENO, corregimiento GUADALUPE del Distrito de CHORRERA, Provincia de PANAMÁ, portador de la cédula de Identidad Personal No 7-69-1361 respectivamente han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud no. 8-5-229-2005 del 25 del mayo de 2005, según plano aprobado no. 807-15-18422 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 13 hs. + 1997.62 m²., ubicado en la localidad de GATO DE AGUA, Corregimiento de OBALDÍA, Distrito de CHORRERA, Provincia de PANAMÁ, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: JULIO CÉSAR SAMANIEGO, QDA. GATO DE AGUA Y ERNESTO PÉREZ GALLARDO
SUR: CAMINO DE TIERRA DE 10 m²., HACIA CARRET. PRINC. DEL LÍMITE HACIA OTRAS FINCAS.

ESTE: CAMINO DE TIERRA DE 10 m²., HACIA CARRET. PRINC. DEL LÍMITE HACIA OTRAS FINCAS.
OESTE: EDGAR SIBAUSTE Y QUEBRADA SIN NOMBRE Y QUEBRADA GATO DE AGUA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHORRERA, o en la corregiduría de OBALDÍA, copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108

del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 25 días del mes de ABRIL de 2007
RAUSELA CAMPOS
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL MADRID
Funcionario
Sustanciador
L 201-225645

EDICTO No. 42
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCIÓN CATASTRO
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,
HACE SABER:

Que el señor (a) **FRANCISCO ALVARENGO FALCÓN**, panameño, mayor de edad, soltero, comerciante, residente en Los Andes No. 2, casa no 26 "A" con cédula de Identidad Personal No. 8-195-366. En su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE FRANCIS de la Barriada POTRERO G R A N D E , Corregimiento EL COCO, donde SE LLEVARÁ A CABO UNA CONSTRUCCION, distinguida con el número - y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE TRANSVERSAL CON: 38.80 mts.
SUR: RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104. PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 42.19 mts.
ESTE: CALLE FRANCIS CON: 32.67 mts.-

OESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 40.00 mts.
ÁREA TOTAL DEL TERRENO: MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (1,459.73 mts.2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) personas que se encuentran afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de abril de dos mil siete
El Alcalde
(Fdo.) Licdo. LUIS A. GUERRA M.
JEFA DE LA SECCIÓN DE CATASTRO (Fdo.) Srta. IRISCELYS DÍAZ G.
Es fiel copia de su original.

La Chorrera, once (11) de abril de dos mil siete
Srta. IRISCELYS DÍAZ G.
JEFA DE LA SECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL
L. 201-224749

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE ARRAJÁN
GERENCIA DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES
MUNICIPIO DEL DISTRITO DE ARRAJÁN
CENTRAL
TELEFÓNICA 259-9044
EDICTO No. 24-07
ARRAJÁN, 13 de

marzo de 2007
El Suscrito Alcalde del Distrito de Arraján
HACE SABER
Que **LINO AMAYA B.** (a) de la cédula de Identidad Personal No. 8-19-629, con domicilio en ARRIJÁN CABECERA, ha solicitado a este Despacho la Adjudicación a Título de COMPRA Y VENTA, de un lote de terreno que forma parte de la Finca 4375, inscrita al Tomo 99, Folio 142, de propiedad de este Municipio, ubicado en ARRIJÁN CABECERA, con un área de 498.325 Mts.2., y Plano No. 87-244332, dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: HERMINIO GONZÁLEZ Y MIDE: 18.38 Mts.
SUR: NEY COTO PINZÓN Y MIDE: 13.18 Mts.

ESTE: AVENIDA SEGUNDA Y MIDE: 29.05 Mts.
OESTE: GENARO GÓMEZ Y MIDE: 35.97 Mts.

Para que dentro del término de dos (2) días siguientes a la última publicación se hagan valer los derechos a que haya lugar.
En atención a lo que dispone el artículo Séptimo del Acuerdo No. 22 del 1 de junio de 2004, se ordena la publicación del presente Edicto, por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional y por diez (10) días en la secretaría general de este despacho copias del mismo se entregarán al interesado para tal efecto.

FÍJESE Y
PUBLIQUESE
(Firma ilegible)
ALCALDE MUNICIPAL
(Firma ilegible)
SECRETARIA GENERAL
L. 201-225603

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLÉ

EDICTO PÚBLICO No. 12-02

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público

HACE SABER
Que la señora **OCELIA BRID DE TUÑÓN**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, jubilada, con domicilio de Llano Sanchez, Corregimiento de El Roble, con cédula de Identidad Personal No. 2-74-381, actuando en su propio nombre y representación ha solicitado se le adjudique a título de plena propiedad por venta, un (1) lote de terreno, ubicado en Calle Central, Llano Sánchez, Corregimiento de El Roble. Y dentro de las áreas adjudicables de la Finca No. 12129, Tomo 1743, Folio 238 Propiedad del Municipio de Aguadulce. Tal como se describe en el plano No. RC-201-14446, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas el día 28 de junio de 2001.

Con una superficie de MIL SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (1,062.45.42Mts.2.), y dentro de los siguientes linderos y medidas:
NORTE: Calle Central y mide 48.18 mts

SUR: Domitilo Espinosa, usuario de la Finca 12137 y mide 46.18 mts.

ESTE: Jacinta Barrera, usuaria de la Finca 12137 y mide 8.26 mts. y 10.96 mts.

OESTE: Ricardo Vásquez, usuario de la Finca 12137 y mide 26.43 mts.

Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal No. 6 del 30 de enero de 1995, se fija este Edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles para que dentro de este

tiempo puedan oponerse la (s) persona (s) que se siente (n) afectada (s) por la presente solicitud. Copia de este Edicto se le entregará a la interesada para que la publique en un diario de circulación nacional por tres días seguidos y un día en la Gaceta Oficial. Aguadulce, 12 de marzo de 2002

El Alcalde
(Fdo.) ARIEL A. CONTE S.

La Secretaria
(Fdo.) HEYDI D. FLORES

(Hay sello del caso)

Es fiel copia de original, Aguadulce, 12 de marzo de 2002

HEYDI D. FLORES

Srta. General de Alcaldía
L. 201-225018

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLÉ
EDICTO PÚBLICO No. 22-07

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público

HACE SABER:

Que la señor **GRISelda ARANDA DE DE YCAZA**, mujer, panameña, mayor de edad, casada ama de casa, con cédula 2-89-2542, con domicilio en, Llano Sánchez, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, actuando en mi propio nombre y representación acudimos ante usted para solicitarle con todo respeto se nos adjudique a título de plena propiedad por venta de un (1) lote de terreno Municipal, ubicado en Llano Sánchez, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, y dentro de las áreas adjudicables pertenecientes a la Finca 12137 inscrita al Tomo 1743, Folio 238, propiedad del Municipio de Aguadulce. Tal como se describe en el Plano No. R-201-20586 inscrito en la Dirección

General de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas, el día 18 de agosto de 2006.

Con una Superficie de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (2,486.55 mts.2), y dentro de los siguientes linderos y medidas: Del punto uno (1) al punto dos (2) con rumbo S 47° 21'46"E, limita con la Finca 12137, Tomo 1743, Folio 238, ocupada por Federico Aranda y mide 34.09 mts., del punto dos (2) al punto tres (3) con rumbo S 56° 04'41"W, limita con la Calle y mide 19.85 mts., del punto tres (3) al punto cuatro (4) con rumbo N 38° 33'03" W, limita con la finca 12137, Rollo 1743, Folio 258, ocupada por Rafael Aranda y mide 28.91 mts., del punto cuatro (4) al punto cinco (5) con rumbo N 55° 53'00" W, limita con la Finca 12137, Rollo 1743, folio 238, ocupada por Rafael Aranda y mide 32.52 mts., del punto cinco (5) al punto seis (6) con rumbo N 57° 28'13" W, limita con la Finca 12137, Rollo 1743, Folio 238, ocupada por Rafael Aranda y mide 82.08 mts., del punto seis (6) al punto siete (7) con rumbo N 45° 50'58" E, limita con Tierra Nacional, ocupada por Víctor Espinosa y mide 14.22 mts., del punto siete (7) al punto ocho (8) con rumbo S 63° 25'29" E, limita con la Finca 12137, Rollo 1743, Folio 258, ocupada por Federico Aranda y mide 51.89., del punto ocho (8) al punto uno (1) o unto de partida con rumbo S 52° 41'00" E, limita con la Finca 12137, Rollo 1743, Folio 238, ocupada por Federico Aranda y mide 4.65 mts.

Con base a lo que dis-

pone el Acuerdo Municipal No. 6 del 30 de enero de 1995, se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles para que dentro de este tiempo puedan oponerse la (s) persona (s) que se siente (n) afectada (s) por la presente solicitud. Copia de este Edicto se le entregará a la interesada para que la publique en un diario de circulación nacional por tres días seguidos y un día en la Gaceta Oficial. Aguadulce, 09 de abril de 2007.

El Alcalde

(Fdo.) ALONSO AMADO NIETO R.

La Secretaria

(Fdo.) YATCENIA D. DE TEJEIRA

(Hay sello del caso)

YATCENIA D. DE TEJEIRA

Secretaria General
Alcaldía de Aguadulce
L. 201-223899

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLÉ
EDICTO PÚBLICO No. 25-03

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público

HACE SABER

Que el señor **ALONSO FERNÁNDEZ DÍAZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula 2-45-85, con domicilio en el Barrio San José, Corregimiento de Barrios Unidos, jubilado y actuando en su propio nombre y representación ha solicitado se le adjudique a título de plena propiedad por venta, un (1) lote de terreno, ubicado en Calle Central, Corregimiento de Barrios Unidos, Distrito de Aguadulce, dentro de las áreas adjudicables de la Finca No. 11450,

Tomo 1592, Folio 192 propiedad del Municipio de Aguadulce. Tal como se describe en el plano No. 201-13066 inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas el día 18 de enero de 2000

Con una superficie de MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS (1,153.39 mts.2) y dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Calle Central Guadalupe

SUR: Inversiones La Esperanza, S.A., Finca 949 y mide 30.32 mts.

ESTE: Esteban Lombardo, usuario de la Finca 11450 y mide 38.39 mts.

OESTE: Dimas Javier Navarro, usuario de la Finca 11450 y mide 31.21 mts.

Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal No. 6 del 30 de enero de 1995, se fija este Edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles para que dentro de este tiempo puedan oponerse la (s) persona (s) que se siente (n) afectada (s) por la presente solicitud. Copia de este Edicto se le entregará a la interesada para que la publique en un diario de circulación nacional por tres días seguidos y un día en la Gaceta Oficial. Aguadulce, 7 de mayo de 2003

El Alcalde
(Fdo.) ARIEL A. CONTE S.

La Secretaria
(Fdo.) HEYDI D. FLORES

(Hay sello del caso)

Es fiel copia de original, Aguadulce, 7 de mayo de 2003

HEYDI D. FLORES

Srta. General de Alcaldía
L. 201-225018

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGIÓN No. 1

EDICTO No. 192-2007
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO;

HACE SABER

Que el señor (a) **ANGEL DIMAS JIMENEZ**, vecino del Corregimiento de POTRERILLOS ABAJO, distrito de DOLEGA, portador de la cédula personal No. 4-56-994, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-1425-05, según plano aprobado No. 407-05-20801 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5.111 93 mts.2., ubicada en LA ACEQUIA, Corregimiento de POTRERILLOS ABAJO, Distrito de DOLEGA, Provincia de CHIRIQUI, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: MARINA ISABEL GONZÁLEZ

SUR: WALTERA. CUBILLA

ESTE : TONNY DE KOCK

OESTE: CAMINO

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de DOLEGA o en la corregiduría de POTRERILLOS ABAJO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto ten-

drá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 16 días del mes de abril de 2007

ING FULVIO ARAÚZ C. Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO. Secretaria Ad-Hoc.
L. 201-223207

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN No. 1
EDICTO No. 191-2007
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO,

HACE SABER

Que el señor (a) **ANGEL DIMAS JIMENEZ**, vecino del Corregimiento de POTRERILLOS ABAJO, distrito de DOLEGA, portador de la cédula personal No. 4-56-994, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-1424-05, según plano aprobado No. 407-05-20824, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 há + 0.896.05 M²., ubicada en LA ACEQUIA, Corregimiento de POTRERILLOS ABAJO, Distrito de DOLEGA, Provincia de CHIRIQUÍ, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: DÍDIMO GUERRA P., CALLE
SUR: SILVIA GUERRA PATIÑO
ESTE: CALLE, SILVIA GUERRA PATIÑO
OESTE: DÍDIMO GUERRA P., EDITA PITTÍ DE JIMÉNEZ

Para efectos legales se

fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de DOLEGA o en la corregiduría de POTRERILLOS ABAJO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 16 días del mes de abril de 2007

ING FULVIO ARAUZ C. Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO. Secretaria Ad-Hoc.
L. 201-223209

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN No. 7 CHEPO
EDICTO No. 8-7-47-2007

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá.

HACE CONSTAR:

Que el señor **RAMIRO BATISTA REYES**, vecino (a) de PANAMA VIEJO, corregimiento de PARQUE LEFEBRE, del Distrito de PANAMÁ, Provincia de PANAMÁ, portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-173-312, ha solicitado a la Dirección Nacional de Identidad Personal No. 8-173-312, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-7-052-2001, del 23 de Febrero de 2001, según plano aprobado No. 808-17-18543, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicables con una superficie de 41 HAS +

7679.60 M²., que forman parte de la Finca No. 44150, Tomo No. 1040, Folio No. 314 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de LA ESTANCIÁ, Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMÁ, Provincia de PANAMÁ, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: JUAN REYES DOMÍNGUEZ
SUR: PEDRO JOSÉ NÚÑEZ

ESTE: QUEBRADA LA PITALOSA, Y PEDRO JOSÉ NÚÑEZ, SERVIDUMBRE DE 10.00 MTS
OESTE: JUAN REYES DOMÍNGUEZ Y LINO VELASQUEZ

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PANAMÁ o en la Corregiduría de PACORA, copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 26 días del mes de Abril del 2007.

ANYURI RÍOS
Secretaria Ad-Hoc
JUAN E. CHEN ROSAS
Funcionario Sustanciador
L. 201-225459

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN 4- COCLÉ
EDICTO No. 0126-07
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTAN-

CIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE COCLÉ

HACE SABER QUE:

Que **ALEJANDRO ARTURO FIGUEROA**, vecino (a) de CHORRERA, Corregimiento de CHORRERA, Distrito de CHORRERA, portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-801-2210 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-448-04 según plano aprobado No. 206-06-10492, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía adjudicable con una superficie total de 5 HAS + 3547.47 m² ubicada en la localidad de EL POTRERO, Corregimiento de PAJONAL, Distrito de PENONOMÉ, Provincia de COCLÉ comprendidos dentro de los siguientes linderos:
NORTE: HERIBERTO PASCUAL Y QUEBRADA EL MANGUITO.
SUR: HERIBERTO PASCUAL
ESTE: CERRO MOSQUITERO
OESTE: QUEBRADA POTRERO Y SERVIDUMBRE A CAMINO SONADORA-MONTE GRANDE.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la Provincia de Coclé y en la Alcaldía de PENONOMÉ o en la Corregiduría de PAJONAL y copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación.

DADO EN LA CIUDAD DE PENONOMÉ, HOY

25 DE ABRIL DE 2007
SR. JOSÉ E. GUARDIA L.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
MARYORI JAÉN O.
SECRETARIA AD-HOC
L. 201-224731

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN 5, PANAMA OESTE
EDICTO No. 087-DRA-07

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público

HACE CONSTAR

Que el (los) señor (a) **BERTA CRISTINA ARJONA DUARTE**, vecino (a) de CAMINO REAL, corregimiento de BETHANIA, del Distrito de PANAMÁ, Provincia de PANAMÁ, portador de la cédula de Identidad Personal No. 4-122-2605, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-5-036-2004 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-5-036-2004 del 5 de Febrero de 2004, según plano aprobado No. 804-11-18114, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicables con una superficie total de 0 Has. + 6066.30 M²

El terreno está ubicado en la localidad de LOMA LARGA, Corregimiento SORÁ, Distrito de CHAME, Provincia de PANAMÁ, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: ELPIDIO PINTO NAVARRO.

SUR: INOCENCIA RODRÍGUEZ DE VEGA

Y QDA. S/N.
ESTE. INOCENCIA
RODRÍGUEZ DE
VEGA. QDA. S/N.,
ELPIDIO PINTO NAVARRRO.
OESTE: CARRETERA
DE 15.00 MTS., DE
ANCHO HACIA MANGLARITO Y HACIA SORÁ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHAME, la corregiduría de SORÁ copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 24 días del mes de abril de 2007

ILSA HIGUERO
Secretaría Ad-Hoc
ING. MIGUEL MADRID
Funcionario
Sustanciador
L 201-225510

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA
ALCALDÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
EDICTO No 05
Al Público,
HACE SABER:
Que: **GILDA CLAUDINA PEÑALOSA SOTO**, mayor de edad, portadora de la cédula de Identidad Personal No. 8-120-932 residente en CHUPAMPA, en su propio nombre y en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho la adjudicación en Compra de un lote de terreno Municipal adjudicable localizado en PUEBLO NUEVO del corregimiento de CHUPAMPA, distrito de SANTA MARÍA, provincia de HERRERA, el cual tiene una capacidad superficial de 0 Has + 0614.18 metros

cuadrados que será segregado de lo que constituye la Finca No. 11699, Tomo 1625, Folio 492, propiedad del Municipio de Santa María y el mismo se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CALLE SIN NOMBRE

SUR: MARÍA ALMENGOR

ESTE: JOSÉ DEL C. RODRÍGUEZ BATISTA Y AL

OESTE: BENITA MARÍA ALMENGOR

Y para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por término de diez (10) días para que dentro de ese plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos las personas que se encuentren afectadas o manifiesten tener algún derecho sobre el lote de terreno solicitado, se le entregarán sendas copias al interesado, para su publicación en un periódico de mayor circulación durante tres (3) días consecutivos y una sola vez en la Gaceta Oficial del Estado.

Expedido en Santa María a los cinco (5) días del mes de abril de dos mil siete (2007).

CRISTÓBAL BELLIDO GONZÁLEZ

ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA

LASTENIA E RODRÍGUEZ V

SECRETARÍA GENERAL

L. 201-223100

EDICTO No. 95
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCIÓN CATASTRO ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,
HACE SABER:
Que el señor (a) **JUANA**

ELEIDA QUINTERO DE JIMÉNEZ, mujer, panameña, mayor de edad, casada, oficio Ama de Casa, con residencia en Santa Librada No. 2, Casa No. 2071, portadora de la cédula de Identidad Personal No. 7-78-456.

En su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE LA ESPIGA de la Barriada RAUDAL No. 1, Corregimiento EL COCO, donde SE LLEVARÁ A CABO UNA CONSTRUCCIÓN, distinguido con el número—y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 20.00 MTS.

SUR: CALLE LA ESPIGA CON: 20.00 MTS.

ESTE RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 30.00 MTS.

OESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 30.00 MTS.

ÁREA TOTAL DEL TERRENO SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 Mts.2.).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) personas que se encuentran afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de abril de dos mil siete

El Alcalde

(Fdo.) Licdo. LUIS A. GUERRA M.

JEFA DE LA SECCIÓN DE CATASTRO

(Fdo.) Srita. IRISCELYS DÍAZ G.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veintitrés (23) de abril de dos mil siete

Srita. IRISCELYS DÍAZ G.

JEFA DE LA SECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL

L. 201-225169

EDICTO No 84
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCIÓN CATASTRO ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,
HACE SABER:

Que el señor (a) **JUANA ELEIDA QUINTERO DE JIMÉNEZ**, mujer panameña, mayor de edad, casada, oficio

Doméstico, con residencia en Santa Librada No. 2, Casa No. 2071, Teléfono No 253-5762, portadora de la cédula de Identidad Personal No. 7-78-456

En su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE PARITA de la Barriada SANTA LIBRADA No. 2, Corregimiento EL COCO, donde HAY

CASA, distinguida con el

número—y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194 FOLIO 104, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA, CON: 30.00 mts.

SUR: RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA, CON: 30.00 mts.

ESTE: CALLE PARITA CON: 20.00 mts.

OESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194 FOLIO 104, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA, CON: 20.00 mts.

ÁREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 Mts.2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) personas que se encuentran afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de abril de dos mil siete

El Alcalde

(Fdo.) Licdo. LUIS A. GUERRA M.

JEFA DE LA SECCIÓN DE CATASTRO

(Fdo.) Srita. IRISCELYS DÍAZ G.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veintitrés (23) de abril de dos mil siete

Srita. IRISCELYS DÍAZ G.

JEFA DE LA SECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL

L. 201-225174